

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN ADELANTE “CONVENIO ESPECÍFICO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL M.C. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y EL MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **28 de febrero de 2013**, “**LA SECRETARÍA**” y “**LA ENTIDAD**” celebraron el **ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN**, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”, con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general y fijar las bases y mecanismos generales a fin de ministrar recursos presupuestarios federales y/o insumos federales, mediante la suscripción de los instrumentos específicos correspondientes, para coordinar la participación de “**LA ENTIDAD**” con “**LA SECRETARÍA**”, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la cláusula **TERCERA** de “**EL ACUERDO MARCO**”, los Convenios Específicos que al efecto se celebren serán suscritos por el M.C. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA y el MTRO. FARID ACEVEDO LÓPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS por parte de “**LA ENTIDAD**” y por la entonces Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, ahora Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional por sí misma, o asistida por los titulares de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tiene adscritos, por parte de “**LA SECRETARÍA**”.

III. El Programa Sectorial de Salud (**PSS**), publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**), el 4 de septiembre de 2025, en el numeral 2 “Señalamiento del origen de los recursos del Programa”, menciona que la totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

IV. El numeral 6 del PSS establece los objetivos siguientes: 1.- Garantizar el acceso universal a los servicios de salud para la población; 2.- Incrementar la capacidad resolutive y calidad de la atención médica del Sistema Nacional de Salud para la población usuaria; 3.- Garantizar la entrega oportuna de medicamentos e insumos para la salud de toda la población; 4.- Mejorar la promoción de la salud y la prevención de enfermedades de la población; 5.- Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población; y 6.- Disminuir las brechas de salud y atención para poblaciones prioritarias y vulnerables.

V. El objetivo 4 citado, dispone como relevancia que, es responsabilidad del gobierno, favorecer el bienestar máximo posible para todas las personas sin distinción y generar las condiciones para ejercer un autocuidado exitoso; asimismo, precisa que las estrategias contempladas incluyan programas eficaces universales de vacunación durante todo el curso de vida, campañas de alimentación saludable, evitar adicciones, mejorar la salud mental, apoyar el deporte, el esparcimiento sano, entre otras estrategias transversales donde influyen, además de las instituciones de salud como el Servicio Nacional de Salud Pública (**SNSP**), otras esferas públicas relacionadas que ayuden a fortalecer las políticas de salud colectiva que privilegien la detección, prevención de enfermedades y la promoción de la salud para que contribuyan en el bienestar poblacional, considerando los determinantes sociales, la interculturalidad y la perspectiva de género para mejorar su bienestar.

VI. El 23 de agosto de 2023 se publicó en el **DOF** el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales del Servicio Nacional de Salud Pública (**Acuerdo SNSP**), el cual señala en su **ARTÍCULO TERCERO** que sus disposiciones

deberán implementarse por **“LA SECRETARÍA”**, a través del **SNSP**, y operarán de manera conjunta con las autoridades sanitarias locales, bajo un esquema de cooperación permanente, con la estructura operativa de las entidades federativas dedicadas a la operación salubrista.

Asimismo, en su **ARTÍCULO SEXTO**, el **Acuerdo SNSP** establece que **“LA SECRETARÍA”**, en coordinación con las dependencias y entidades que conforman el Sistema de Salud para el Bienestar, así como las entidades federativas en su calidad de autoridades sanitarias, planeará, organizará y orientará las acciones para la operación del **SNSP**, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

VII. Con fecha 8 de noviembre de 2023, mediante oficio SS-0536-2023, el entonces C. Secretario de Salud, instruyó a la entonces Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, ahora Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional para que, en estricto apego a la normatividad aplicable, ejecutara las acciones necesarias para la implementación del **SNSP**, en el ámbito de su competencia.

VIII. **“LA SECRETARÍA”**, a través de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados, adscritos a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, es responsable de coordinar y realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, derivadas de los Programas de Acción Específico a su cargo, vigentes a la fecha, en lo sucesivo **“LOS PROGRAMAS”**.

IX. Con fecha 30 de noviembre de 2023, **“LA SECRETARÍA”** y **“LA ENTIDAD”**, suscribieron el Convenio de Colaboración y Coordinación para la ejecución de Acciones del Servicio Nacional de Salud Pública, en adelante **“CoNaSer”**, con el objeto de establecer las bases y compromisos, para que **“LA SECRETARÍA”**, con cargo a los recursos federales y acorde a la disponibilidad presupuestaria con que cuente para ello, contrate el personal de salud federal que será asignado a **“LA ENTIDAD”** para ejecutar las acciones del **SNSP**; asimismo, en la Cláusula Décima establece que, los gastos administrativos que deriven del cumplimiento de dicho instrumento jurídico, deberán ser realizados con cargo a los recursos propios de cada una de **“LAS PARTES”**, según corresponda y atendiendo a las disposiciones presupuestarias aplicables.

X. En observancia a lo establecido en el **“CoNaSer”**, en el presente instrumento jurídico se considera la ministración de los recursos que permitirán dar cumplimiento a lo señalado por parte de **“LA SECRETARÍA”** para el ejercicio fiscal 2026.

XI. En el caso del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, en adelante **“UNIDAD TÉCNICA”**, tiene a su cargo el siguiente Programa de Acción Específico y Programa Presupuestario:

Unidad Administrativa/Órgano Administrativo Desconcentrado	Programa de Acción Específico y/o Programa Presupuestario	Clave del Programa Presupuestario con el que se relaciona
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	Acceso Universal a Sangre, Hemocomponentes y Células Troncales Hematopoyéticas seguros.	P027 P028

XII. Considerando que, la **“UNIDAD TÉCNICA”**, realiza acciones de acceso equitativo de sangre, hemocomponentes y células troncales hematopoyéticas seguros, conforme a su ámbito de competencia; lo cual, contribuye a fortalecer las acciones de salud pública en las entidades federativas, se considera indispensable su participación en el presente instrumento jurídico, con la finalidad de dar seguimiento a través de informes técnicos al grado de avance y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en su respectivo Programa de Acción Específico.

DECLARACIONES

I. **“LA SECRETARÍA”** declara, que:

I.1. El Dr. Ramiro López Elizalde, acredita la personalidad, en su carácter de Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, a través del nombramiento emitido por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos de 28 de febrero de 2025, y cuenta con atribuciones y facultades para la suscripción del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”**,

de conformidad con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II y 8, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (**RISS**), cargo que se acredita con la copia simple del nombramiento, la cual se acompaña como parte del **Anexo 1** del presente instrumento.

1.2. La Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, tiene entre otras las siguientes facultades, proponer al Titular de la Secretaría, las políticas en materia de salud pública, prevención y promoción de la salud, control de enfermedades, de salud mental y adicciones, y de discapacidad; establecer las estrategias de ejecución, coordinación, dirección, supervisión y evaluación de las políticas aprobadas; elaborar, gestionar, coordinar y promover la integración de las políticas y procesos de salud pública, y los programas que de ella deriven para la prevención y promoción de la salud, control de enfermedades, salud mental y adicciones, así como de accidentes y dirigir la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como establecer las normas y lineamientos para tales efectos; así como vigilar su cumplimiento; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción II y 10, fracciones I, IV, VI, IX, XII y XXI del **RISS**.

1.3. "LA SECRETARÍA", con la finalidad de realizar de cumplir con el proceso de coordinación, análisis, planeación presupuestación y propuesta de mecanismos, conforme a la normatividad vigente, para alinear y optimizar los recursos asignados a las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados bajo su adscripción, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, apartado B IX, XVIII, XX y XXVI y C, fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI, 8, fracciones II y XI y 10 fracciones II, IV, XII, XVIII y XXI, 18 fracciones VIII y XVIII, 30, 35, 42, 43, 46 fracciones VII y VIII, 48, 50, 52, 53 y 54, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2025, en relación con el Artículo Único, fracción III, incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j) y k) del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Secretaría de Salud; **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Dirección General de Epidemiología, Dirección General del Servicio Nacional de Salud Pública, Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Centro Nacional de Transfusión Sanguínea, Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones, cumplirán con los objetivos y metas establecidas en el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, atendiendo las obligaciones de ministración de recursos y suministro de insumos federales, asegurando la transparencia y comprobación de los mismos, para que estos sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento; asimismo, serán responsables de vigilar, supervisar, dar seguimiento, informar y evaluar en todo momento las obligaciones que asuma **"LA ENTIDAD"**, así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios e insumos federales, que se entregan en el marco del presente instrumento; aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente; suspender o cancelar los subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales, cuando estos no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para el cumplimiento de los objetos del presente instrumento, o estas, se hayan aplicado en contravención al presente instrumento o **"EL ACUERDO MARCO"**; practicar las visitas de verificación o seguimiento correspondientes; verificar a través de la herramienta informática establecida, la comprobación de gasto de los recursos presupuestarios federales y darle seguimiento hasta su ejecución; y las demás que determinen la normatividad aplicable y las cláusulas del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, sin perjuicio de las atribuciones que en el ámbito de su competencia correspondan a las referidas Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados.

1.4. Cada una de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, cuentan con la disponibilidad técnica y presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

1.5. Para los efectos del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** se señala como su domicilio el ubicado en la Calle Agrarismo número 227, Colonia Escandón II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, en la Ciudad de México.

II. **"LA ENTIDAD"** declara que:

1. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 3, fracción I; 6, último párrafo; 27, fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 10, fracción II; 13, fracción I; 14, fracción I de

la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 14, fracciones I y IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas respectivas; y 8, fracción XVII del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, acreditado con las copias de los nombramientos que se adjuntó al presente convenio.

2. El Secretario de Finanzas asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 5 y 7 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2021, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que se adjunta al presente convenio.
3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción XIII, 121 y 122 de la Ley de Salud del Estado de Oaxaca y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13º de la Ley General de Salud.
4. Para efectos del presente Convenio Específico señalan como domicilio el ubicado en la Calle de J. P. García Número 103 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

Expuesto lo anterior, toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en sus artículos 74 y 75, que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables, así como que dichas ministraciones se sujeten a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicha Ley se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente "CONVENIO ESPECÍFICO" al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente "CONVENIO ESPECÍFICO" tiene por objeto, coordinar la participación de "LA SECRETARÍA" con "LA ENTIDAD", a través de la ministración de insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, que permitan realizar las acciones en materia de salud pública establecidas en el **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND)** y en el **PSS**, mediante intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de "LOS PROGRAMAS", a fin de contribuir con la adecuada operación del "SNSP"; lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud.

En los Anexos 2 y 3 del presente instrumento, se mencionan "LOS PROGRAMAS" en los que deberán aplicarse los subsidios y en el Anexo 5 se precisan los Programas, Indicadores y Metas que buscan "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA", anexos que debidamente firmados por "LAS PARTES" forman parte integral del mismo.

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA					
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional	P028	3,830,254.86	0.00	3,830,254.86
1	Comunidades y municipios	P028	1,033,095.90	0.00	1,033,095.90
2	Estilos de vida saludables	P028	2,205,990.98	0.00	2,205,990.98
3	Curso de vida		0.00	0.00	0.00
4	Movilidad humana	P028	315,790.00	0.00	315,790.00
5	Salud ambiental	P028	40,635.32	0.00	40,635.32

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
6	Promoción intercultural de la salud		0.00	0.00	0.00
7	Comunicación en salud pública	P028	234,742.66	0.00	234,742.66
Subtotal			3,830,254.86	0.00	3,830,254.86
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales	P028	774,908.60	0.00	774,908.60
1	Prevención de Accidentes	P028	230,971.20	0.00	230,971.20
2	Prevención de Lesiones	P028	543,937.40	0.00	543,937.40
Subtotal			774,908.60	0.00	774,908.60
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Vigilancia Epidemiológica	P028	640,287.00	0.00	640,287.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P028	868,856.00	122,326.00	991,182.00
Subtotal			1,509,143.00	122,326.00	1,631,469.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS					
1	VIH y otras ITS	P028	3,580,740.50	8,763,619.04	12,344,359.54
2	Virus de Hepatitis C	P028	0.00	1,545,192.04	1,545,192.04
Subtotal			3,580,740.50	10,308,811.08	13,889,551.58
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P029	31,782,571.37	23,349,046.83	55,131,618.20
1	SSR para Adolescentes	P029	11,430,207.16	65,010.46	11,495,217.62
2	PF y Anticoncepción	P029	2,053,619.64	864,355.31	2,917,974.95
3	Salud Materna	P029	9,649,797.57	20,652,286.48	30,302,084.05
4	Salud Perinatal	P029	5,581,227.00	622,040.50	6,203,267.50
5	Aborto Seguro	P029	1,309,356.00	1,089,909.05	2,399,265.05
6	Violencia de Género	P029	1,758,364.00	55,445.03	1,813,809.03
2	Prevención y Control del Cáncer	P029	2,149,927.50	6,435,873.88	8,585,801.38
3	Igualdad de Género	P029	3,454,723.00	0.00	3,454,723.00
4	Igualdad Sustantiva en Salud		0.00	0.00	0.00
Subtotal			37,387,221.87	29,784,920.71	67,172,142.58
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P028	207,850.00	539,206.00	747,056.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	P028	5,498,962.00	8,864,578.80	14,363,540.80
1	Paludismo	P028	676,802.00	0.00	676,802.00
2	Enfermedad de Chagas	P028	40,000.00	0.00	40,000.00
3	Leishmaniasis	P028	286,000.00	0.00	286,000.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
5	Dengue	P028	4,496,160.00	8,864,578.80	13,360,738.80
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P028	0.00	241,490.18	241,490.18
4	Emergencias en Salud	P028	516,591.52	267,390.73	783,982.25
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	P028	149,457.88	0.00	149,457.88
7	Enfermedades Cardiometabólicas	P028	667,000.00	0.00	667,000.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	P028	1,835,520.00	0.00	1,835,520.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	P028	227,781.00	0.00	227,781.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	P028	516,594.69	0.00	516,594.69
Subtotal			9,619,757.09	9,912,665.71	19,532,422.80
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	0.00	359,285,058.00	359,285,058.00
Subtotal			0.00	359,285,058.00	359,285,058.00
317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA					
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	P028	898,398.78	0.00	898,398.78
Subtotal			898,398.78	0.00	898,398.78
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			57,600,424.70	409,413,781.49	467,014,206.19

La ministración de recursos presupuestarios federales que realicen las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", se hará considerando la estacionalidad del gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). Dicha ministración se hará una vez que se haya formalizado por "LAS PARTES" el presente instrumento jurídico y/o cualquier otro documento que sea necesario para la operación de cualquiera de "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales otorgados a "LA ENTIDAD" se considerarán devengados para "LA SECRETARÍA" y las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritas, a partir de que ésta realice la entrega de los mismos a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no así para "LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por lo que, se registrarán por "LA ENTIDAD", en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Cuando la entrega sea de insumos en especie, las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a "LA SECRETARÍA" realizarán la entrega a "LA ENTIDAD" según su necesidad y disponibilidad; dichos insumos pasarán a custodia de "LA ENTIDAD" hasta su destino final, debiendo comprobarse en términos de la normativa aplicable.

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"**, ministrarán a **"LA ENTIDAD"**, recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de **\$467,014,206.19 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 19/100 M.N.)**, para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de **\$57,600,424.70 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 70/100 M.N.)**, se radicarán a la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a **"LA SECRETARÍA"**.

Para tal efecto, la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva específica para este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La ministración de recursos a que se refiere la presente Cláusula se realizará por cada una de las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento jurídico, por lo cual, será requisito indispensable que **"LA SECRETARÍA"** cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito por **"LAS PARTES"** así como el registro de la cuenta bancaria productiva específica en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"LA SECRETARÍA" por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, notificará a **"LA ENTIDAD"** la fecha en que realizó la ministración de los recursos presupuestarios a la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, a través del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas**, en adelante, **"SIAFFASPE"** y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

La **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"** se obliga a ministrar los recursos a que se refiere el párrafo anterior a la **UNIDAD EJECUTORA**, junto con los rendimientos financieros que se generen en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le radique dichos recursos, de conformidad con **"EL ACUERDO MARCO"**.

Para efectos de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"** y concatenado con el **"ACUERDO MARCO"**, se entenderá como **UNIDAD EJECUTORA** a la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca**.

La **UNIDAD EJECUTORA** deberá informar mediante oficio a las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles, de manera enunciativa mas no limitativa: el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados por la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**.

La **UNIDAD EJECUTORA** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"** abrir una cuenta bancaria productiva específica para este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, a lo cual, no se podrá aperturar otro tipo de cuenta, ni transferir lo ministrado a otras cuentas. En caso de incumplimiento a lo dispuesto en el presente párrafo, las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de los **"LOS PROGRAMAS"**, estarán en aptitud de suspender o cancelar subsecuentes ministraciones de subsidios.

Asimismo, una vez concluido el mes en que se haya realizado la ministración, la **Secretaría de Finanzas** de **"LA ENTIDAD"**, deberá identificar y remitir a las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Descentralizados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, a manera de informe y mediante oficio; el estado de cuenta bancario en donde se identifiquen los recursos presupuestarios federales ministrados y los rendimientos financieros, y la evidencia documental del entero a la TESOFÉ, generadas.

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, por un monto total de **\$409,413,781.49 (CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 49/100 M.N.)**, serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca**.

Los insumos federales que no sean destinados en tiempo y forma al objeto del presente instrumento jurídico serán considerados por **"LA SECRETARÍA"** como recursos ociosos, por lo que las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, podrán solicitar su devolución para reasignarlos.

Los insumos y/o bienes derivados de donativos, beneficios adicionales que no formen parte del patrimonio de la Secretaría de Salud, proporcionados por los proveedores, siempre que las condiciones contractuales así determinen su otorgamiento, así como la alineación de los recursos provenientes del Fondo de Salud para el Bienestar, FONSAFI, no forman parte de los recursos federales ministrados por las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** con motivo del presente convenio ya que solo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas Fuentes de financiamiento. En consecuencia, la Información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye solo para efectos de evaluación de la eficiencia y eficacia de **"LOS PROGRAMAS"**.

"LAS PARTES" convienen expresamente que los recursos presupuestarios e insumos federales otorgados en el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, no son susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de ministraciones posteriores en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamientos, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que los recursos destinados en el marco del presente convenio serán ministrados a **"LA ENTIDAD"** en una ministración, conforme a lo establecido en el **Anexo 3** del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"** convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. **"LA SECRETARÍA"** a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, verificará en el ámbito de su competencia y atribuciones, a través de los mecanismos que implemente para tal fin, que los recursos presupuestarios ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
2. Los recursos presupuestarios e insumos federales, que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, se comprometen a ministrar o suministrar, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
3. Las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, deberá vigilar, supervisar, dar seguimiento, informar y evaluar en todo momento las obligaciones que asume **"LA ENTIDAD"** así como la aplicación y destino de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
4. Las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, aplicarán las medidas que procedan de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, suspenderá o cancelará las subsecuentes ministraciones de recursos presupuestarios federales,

cuando éstos no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"**, para los fines objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, o bien, se hayan aplicado en contravención a sus cláusulas o a las de **"EL ACUERDO MARCO"**.

5. Las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** practicarán, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del **"SIAFFASPE"**, así como a exhibir la documentación comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

6. Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos federales que en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a **"LA ENTIDAD"**, se ha implementado el **"SIAFFASPE"**, como una herramienta informática, utilizada para apoyar la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados a **"LA ENTIDAD"**.

CUARTA. INDICADORES Y METAS. - Los recursos federales que ministren las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, se aplicarán para la realización de las acciones en materia de salud pública a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, mediante la implementación de intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"** que se establecen en el **Anexo 5** del presente instrumento.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. - Los recursos presupuestarios e insumos federales que ministren y suministren respectivamente las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, a **"LA ENTIDAD"**, se aplicaran para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el PND y el PSS que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en **"LOS PROGRAMAS"** a fin de contribuir a la adecuada operación del **SNSP**.

Los recursos presupuestarios federales a los que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por **"LA SECRETARÍA"** a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, a través del **"SIAFFASPE"**, en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

Los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"** no podrán desviarse hacia cuentas en las que **"LA ENTIDAD"** maneje otro tipo de recursos ni traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

La Población Objetivo de los recursos presupuestarios e insumos federales que se ministren con motivo de la celebración de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"** será las que se señalan en los Instrumentos de Diseño de cada Programa presupuestario utilizado por cada UA y/o OAD.

Las contrataciones de personal que realice **"LA ENTIDAD"** con los recursos presupuestarios federales que se ministren con motivo de la celebración de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, se deberán realizar aplicando los perfiles contenidos en el Catálogo Sectorial de Puestos vigente, las disposiciones administrativas de contratación de personal que establezca la Dirección General de Recursos Humanos de **"LA SECRETARÍA"** y los aspectos técnicos que para la operación de **"LOS PROGRAMAS"** se establezcan en el **"SIAFFASPE"**.

SEXTA. DOCUMENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los **Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2026**; y **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2026**, registrados en el **"SIAFFASPE"** son de carácter obligatorio para **"LAS PARTES"**, por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. GASTOS ADMINISTRATIVOS. - **"LAS PARTES"** convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico deberán ser realizados por **"LA ENTIDAD"** con cargo a sus recursos propios.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - **"LA ENTIDAD"**, adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"**, deberá:

I. Registrar en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del **"SIAFFASPE"**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, a la **Secretaría de Salud** de **"LA ENTIDAD"** objeto del presente Convenio, el archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, con el cual acredite la recepción de dichos recursos; así como los CFDI's por parte de la Secretaría de Salud Estatal a la **Secretaría de Salud** de **"LA ENTIDAD"**.

II. Aplicar la totalidad de los recursos presupuestarios e insumos federales a que se refiere la Cláusula Primera de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, exclusivamente para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**, con estricta sujeción a lo establecido en el **Anexo 5** del presente instrumento, por lo que, se hace responsable del ejercicio, uso, aplicación y destino de los citados recursos federales.

III. Entregar a las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, los certificados del gasto que se obtengan del **"SIAFFASPE"**, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) que realice **"LA ENTIDAD"**, elaborados y validados por el titular de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca**, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en **"LA ENTIDAD"**.

IV. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, la cual deberá estar a nombre de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca** y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los **Criterios para la Comprobación del Gasto, 2026** señalados en el **"SIAFFASPE"**. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda **"Operado"**, y se identificará con el nombre de **"LOS PROGRAMAS"** en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2026.

V. Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del **"SIAFFASPE"**, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que soporte los certificados del gasto, generados a través del **"SIAFFASPE"**, que se entreguen a las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados.

VI. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca** por lo menos 7 años posteriores a su expedición, la documentación comprobatoria original de carácter técnico, administrativo y operativo del cumplimiento de las metas a que hace referencia el **Anexo 5** del presente instrumento y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** o en su caso por las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca**, por lo menos 10 años a partir de la fecha de su expedición, la documentación comprobatoria y justificatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y, en su caso, proporcionarla cuando ésta le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** o en su caso por las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

VIII. Mantener bajo su custodia, a través de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca**, la documentación comprobatoria original de los insumos federales suministrados, así como aquella que soporte su debida aplicación, entendiéndose por ésta, a la entrega de dichos insumos que realiza la unidad ejecutora a los Establecimientos de Salud que correspondan, hasta en tanto dicha documentación le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** o en su caso por las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o las instancias de fiscalización federales que correspondan, así como la información adicional que éstas últimas llegaran a requerirle.

IX. Informar a las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del **"SIAFFASPE"**, y con los requisitos solicitados en dicho Módulo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de los tres primeros trimestres del ejercicio fiscal 2026 y a más tardar el 15 de marzo del 2027, el correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2026, sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos ministrados financieros ministrados a **"LA ENTIDAD"**, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a **"LA ENTIDAD"**, señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.

c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

X. Registrar en el Módulo "Rendición de Cuentas-Informes Trimestrales de Insumos/Bienes" del **"SIAFFASPE"**, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula.

XI. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

XII. Reportar de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normativa vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por las direcciones generales de Políticas en Salud Pública y de Epidemiología y por los centros nacionales de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva; de Prevención y Control de Enfermedades; para la Prevención y Control del VIH/SIDA y Hepatitis y para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

XIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le suministren con motivo de este instrumento.

XIV. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la **UNIDAD EJECUTORA**, responsable ante **"LA SECRETARÍA"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

XV. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales ministrados, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVI. Gestionar a través de la **UNIDAD EJECUTORA**, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de la recepción de los recursos, el inicio de los procesos de adquisición y contratación necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento jurídico e informar mensualmente mediante correo electrónico institucional a **"LA SECRETARÍA"** respecto del avance de los mismos, a través de la plataforma del **SIAFFASPE** y conforme a las obligaciones establecidas en el **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

XVII. Mantener en condiciones óptimas de operación, los sistemas de red de frío para el mantenimiento de los insumos y vigilar la vigencia de los insumos federales suministrados de aplicación directa a la población de su circunscripción territorial, evitando la caducidad de los mismos.

XVIII. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, una vez devengados conforme al avance del ejercicio e informar de ello en la cuenta pública de la Hacienda Pública Estatal y en los demás informes que le sean requeridos, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que en su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación se sujetará a las disposiciones federales aplicables.

XIX. Remitir a **"LA ENTIDAD"** la información necesaria para el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, siendo responsabilidad de **"LA ENTIDAD"** supervisar y asegurarse de que los insumos entregados por la proveeduría cumplan con las condiciones y características previstas en el Anexo Técnico del contrato, así como con las normas oficiales aplicables en materia de empaque para cada insumo que **"LA SECRETARÍA"** suministre al amparo del presente Convenio, destinados a su aplicación en **"LOS PROGRAMAS"**. **"LA ENTIDAD"** en caso de detectar que la entrega no cumple a lo estipulado en el Anexo Técnico deberá notificar a la UA/OAD correspondiente.

XX. Verificar que todos los procedimientos referentes a la remodelación, modificación, ampliación y equipamiento de los laboratorios de referencia epidemiológica que se realicen en **"LA ENTIDAD"** cumplan con lo dispuesto por las leyes, reglamentos, decretos, circulares y normas de las autoridades competentes en materia de salubridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal.

XXI. Registrar como activos fijos, los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.

XXII. Contratar con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles, que cubran el valor de los que sean adquiridos con cargo a los recursos presupuestarios federales objeto de este instrumento.

XXIII. Contratar los recursos humanos para el reforzamiento de la implementación del **SNSP** y las intervenciones de las acciones en materia de salud pública que se encuentran inmersas en **"LOS PROGRAMAS"**, establecidas en el **PSS**, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente instrumento jurídico y, en su caso, proporcionarles los gastos de operación, con cargo a los recursos federales que se ministren con motivo del presente Convenio, con apego a los **LINEAMIENTOS** en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal publicada en el 18 de septiembre del 2020 en el DOF, por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o bien, con cargo a los recursos de la **Secretaría de Salud** de **"LA ENTIDAD"** de acuerdo con lo que para tal efecto se señale en el **"SIAFFASPE"**.

XXIV. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XXV. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XXVI. Informar sobre la suscripción de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"** al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.

XXVII. Publicar el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

XXVIII. Difundir en su página de Internet el listado de **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XXIX. Reintegrar a la **TESOFE**, conforme a los plazos y requisitos previstos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos presupuestarios federales ministrados que, al 31 de diciembre de 2026, no hayan sido devengados.

XXX. Reintegrar a la **TESOFE**, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por **"LA SECRETARÍA"**, e informar mensualmente a cada Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado que corresponda, los rendimientos financieros generados, así como el depósito que de estos se haya realizado a dicha Tesorería, adjuntando los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dichos reintegros.

En caso de realizar reintegros extemporáneos deberán realizar el cálculo y pago de cargas financieras de conformidad con lo establecido en el numeral 55 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, debiendo entregar la documentación comprobatoria (línea de captura, recibo de pago bancario y el recibo del Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC), en donde aparezca la clave de la dependencia y número de referencia) de dichos pagos a las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **"LA SECRETARÍA"** responsables de cada uno de **"LOS PROGRAMAS"**.

La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados a que se refiere la fracción VI de esta Cláusula, será responsabilidad de la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". - **"LA SECRETARÍA"**, coordinará el proceso de análisis, planeación, programación, presupuestación y propuesta de mecanismos, para alinear y optimizar los recursos asignados a las unidades adscritas; por tanto, se obliga a supervisar que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos responsables de **"LOS PROGRAMAS"**, cumplan adicionalmente a las obligaciones establecidas en **"EL ACUERDO MARCO"** y con las siguientes:

I. Ministrar los recursos presupuestarios federales a la **Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento de conformidad con el **Anexo 3** de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

II. Suministrar los insumos federales a la **Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca de "LA ENTIDAD"**, señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con lo establecido y detallado en el **Anexo 4** de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

III. Verificar que los recursos presupuestarios federales e insumos federales que se ministren y suministren, respectivamente, no permanezcan ociosos y que sean destinados únicamente para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante la implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**, a que se refiere la Cláusula Primera de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias de fiscalización federales.

IV. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **"LA ENTIDAD"** para cumplir con el objeto para el cual, serán destinados los recursos presupuestarios federales ministrados, observando en materia de contratación de recursos humanos lo establecido en los **Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2026**.

V. Proporcionar la asesoría técnica necesaria, cuando sea requerida, a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, en los tiempos y para la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.

VI. Practicar, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales podrán ser virtuales o presenciales y serán coordinadas por la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional conforme al calendario que, para tal efecto se establezca, como mecanismo para asegurar la aplicación de los recursos federales ministrados y el cumplimiento del objeto del presente instrumento, sin perjuicio de que las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados puedan realizar visitas de supervisión o reuniones de seguimiento de carácter técnico, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Cláusula Tercera del presente instrumento.

VII. Aplicar, las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar, a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Contraloría estatal o equivalente de **"LA ENTIDAD"**, así como a la Dirección General de Programación y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y, ésta a su vez, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los casos en que: a) Se determine suspender o cancelar la ministración de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio y b) Se determine el reintegro a la TESOFE los recursos federales que se hayan ministrado a **"LA ENTIDAD"**.

VIII. Informar en la cuenta pública de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados con motivo del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales del **"SIAFFASPE"** a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Octava del presente instrumento.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, la vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a **"LA ENTIDAD"** de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de verificación, control, evaluación y fiscalización a que hace referencia la Cláusula Décima Primera del presente instrumento.

XI. Con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas a indicadores y metas, establecer medidas de mejora continua para su cumplimiento a que se destinan los recursos federales ministrados.

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2027, mediante el formato que se obtenga a través del **"SIAFFASPE"**, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el último convenio modificatorio del presente ejercicio fiscal y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos.

XIII. Emitir, a través del **"SIAFFASPE"**, el Acta de Cierre de Presupuesto, una vez que **"LA ENTIDAD"**, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento.

XIV. Informar sobre la suscripción de este **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, a la Auditoría Superior de la Federación.

XV. Publicar el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** en el Diario Oficial de la Federación.

XVI. Difundir en su página de Internet el listado de **“LOS PROGRAMAS”** financiados con los recursos que le serán ministrados mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA - DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO Y AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO - La **“UNIDAD TÉCNICA”** tendrá la obligación de entregar mediante oficio dirigido al Titular de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional la información correspondiente al grado de avance y cumplimiento de objetivos, estrategias, líneas de acción, actividades e indicadores establecidos en el Programa de Acción Específico y en el programa presupuestario, según corresponda, para su respectivo seguimiento, teniendo como fecha límite el 15 de abril de 2027.

Asimismo, la **“UNIDAD TÉCNICA”** deberá proporcionar la cooperación técnica que, en su caso, les sea requerida por **“LA ENTIDAD”**, conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA PRIMERA. ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA, SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales e insumos que ministren las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a **“LA SECRETARÍA”** responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”** a **“LA ENTIDAD”** con motivo del presente instrumento no pierden su carácter federal, por lo que el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación, corresponderá a **“LA SECRETARÍA”**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de fiscalización federales que correspondan en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realicen los órganos de fiscalización de **“LA ENTIDAD”** y se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del gasto público federal.

El control y la fiscalización de dichos recursos quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente **“CONVENIO ESPECÍFICO”**, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, de la Contraloría Estatal y/o equivalente, Ministerio Público de la Federación o la autoridad que estime competente.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y/o aquellas legalmente establecidas, **“LA SECRETARÍA”** por conducto de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de **“LOS PROGRAMAS”**, dará aviso a los Órganos Fiscalizadores competentes, para su intervención y se solicitará el reintegro, a la TESOFE, de recursos transferidos no devengados ni comprobados, así como los rendimientos financieros generados y en su caso el pago de cargas financieras, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables.

“LAS PARTES” acuerdan la creación de un Grupo de Trabajo Técnico, en lo sucesivo **“GTT”**, cuyo propósito será revisar, analizar, coordinar, coadyuvar y proponer acciones de mejora para el adecuado seguimiento y cumplimiento del presente Convenio. Dichas acciones tendrán por objeto identificar áreas de oportunidad que fortalezcan la transversalidad, integralidad y transparencia en las operaciones sustantivas derivadas de **“LOS PROGRAMAS”**, administrados por las Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados que participan en este instrumento jurídico.

Las actividades del **“GTT”** podrán incluir la identificación de necesidades que, en su caso, orienten a **“LAS PARTES”** respecto de eventuales ajustes en la asignación y distribución de los recursos federales; sin que las funciones del **“GTT”** impliquen la validación, autorización o dictaminación de adecuaciones presupuestales, las cuales se sujetarán a los procedimientos y normas aplicables.

El **“GTT”** estará integrado por las personas titulares y/o encargadas de despacho de **“LAS PARTES”**, o por quienes estas designen conforme a la normatividad vigente, debiendo contar con capacidad de análisis y toma de decisiones. Su integración deberá contemplar, al menos, un representante de cada una de **“LAS PARTES”**. Las determinaciones y opiniones emitidas por el **“GTT”** tendrán carácter estrictamente recomendatorio y estarán

orientadas a fortalecer la ejecución y cumplimiento del **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, mejorar el funcionamiento operativo y promover una comunicación y coordinación eficiente entre la Federación y **"LA ENTIDAD"**. Lo anterior con el fin de optimizar el uso de los recursos y contribuir a la continuidad operativa de **"LOS PROGRAMAS"**, conforme a los plazos y disposiciones que acuerden **"LAS PARTES"** y con apego a la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- **"LAS PARTES"** acuerdan que la contratación de recursos humanos se realizará para el reforzamiento de las acciones en materia de salud pública consideradas en el PSS que contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en **"LOS PROGRAMAS"** y a su adecuada operación como parte del SNSP conforme a lo establecido en los **"Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2026"**, mismos que, para tal efecto, se encuentran publicados en **"SIAFFASPE"**.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA. - El presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor hasta el **31 de diciembre de 2026**.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación, envío de documentación (estados de cuenta bancarios, notificación del cierre de la cuenta bancaria productiva específica aperturada para el ejercicio fiscal, cierre del ejercicio) y/o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al **"CONVENIO ESPECÍFICO"** obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En caso de contingencias para la realización de las acciones en materia de salud pública e implementación de intervenciones transversales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de **"LOS PROGRAMAS"**, previstos en este instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas necesarias que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas acordadas serán formalizadas mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN. - El presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en **"EL ACUERDO MARCO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - El presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"** podrá rescindirse administrativamente en su totalidad, o bien, de forma parcial, por cada una de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados en lo concerniente a **"LOS PROGRAMAS"** que les corresponda, por las siguientes causas:

- I. Por la falta de entrega de la información, reportes y demás documentos dentro de los plazos establecidos en este Convenio.
- II. Cuando se determine que los recursos presupuestarios y/o insumos federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- III. Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA. - OBLIGATORIEDAD DEL ACUERDO MARCO. - Para el cumplimiento del objeto del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente instrumento como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente **"CONVENIO ESPECÍFICO"**, lo firman por cuadruplicado a los 2 días del mes de enero del año 2026.

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA SECRETARÍA"**:

1	Dr. Ramiro López Elizalde	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Daniel Aceves Villagrán	Director General de Políticas en Salud Pública
3	Dr. Miguel Ángel Lezana Fernández	Director General de Epidemiología
4	Dra. Estrella Albarrán Suárez	Directora de Prevención de Accidentes del Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
5	Lic. Teresa Ramos Arreola	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva
6	Dr. Rafael Ricardo Valdez Vázquez	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
7	Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez	Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis
8	Dra. Samantha Gaertner Barnad	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia
9	Dr. Emmanuel Fernández Sánchez	Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
10	Mtro. Francisco José Gutiérrez Rodríguez	Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones

Nota: En observancia a lo dispuesto en el artículo SEXTO transitorio del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2025, las referencias y facultades previstas en los nombramientos que se adjuntan al presente, se entenderán hechas y atribuidas a las Unidades Responsables competentes que cambiaron de denominación de conformidad con lo señalado en el Reglamento de referencia.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de **"LA ENTIDAD"**:

1	M.C. Efrén Emmanuel Jarquín González	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca
2	Mtro. Farid Acevedo López	Secretario de Finanzas



Ramiro López Elizalde

Presente.

Claudia Sheinbaum Pardo, *Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo, como*

Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud.

Con las atribuciones y facultades legales y administrativas inherentes a su cargo, debiendo desempeñar su mandato con responsabilidad, compromiso y amor al pueblo.

Claudia Sheinbaum Pardo

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2024.



Nombramiento No. LD-053/2025
Código 12-310-1M1C329F-0000055-E-S-C

C. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 9) del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 2, apartado B, fracción XVIII y 7, fracciones XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso II y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
EN SALUD PÚBLICA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarse al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ





Nombramiento No. DD-DDI/2025
Codigo 12-316-1-MIC026P-0000903-E-X-V

C. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado B, fracción XVII Bis y 7, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de designación directa, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de enero de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBIKH STALNIKOWITZ



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a checkmark, a vertical line, and several scribbles.

Handwritten blue ink marks and signatures at the bottom right corner of the page.

SALUD



Nombramiento No. C-057/2023

C. ESTRELLA ALBARRAN SUAREZ

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 21 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

DIRECTORA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-315-1-MIC017P-0000018-E-C-C, adscrita al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de Julio de 2023.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**

LIC. ANALI SANTOS AVILES

Recibi
Nombramiento
10/08/23
Estrella Albarrán S.



Nombramiento No. LD-D03/2025
Código 12-LD0-1-MIC029P-0000066-E-I-V

C. TERESA RAMOS ARREOLA

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción II y 7, fracciones XV, XXIV Y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, Inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE
EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de enero de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ



Nombramiento No. LD-833/2024
Código 12-000-F-MIC029P-0000631-E-L-V

C. RAFAEL RICARDO VALDEZ VÁZQUEZ

Presente.

Con fundamento en los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VII y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción I, inciso b), subinciso ii) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ



Nombramiento No. LD-034/2024
Código 32-K20-FM1C029F-0000042-E-H-C

C. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VIII y 7, fracciones XV, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a), y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a checkmark, a vertical line, and several stylized signatures.



Nombramiento No. LD-055/2025
Código 12-R00-1-MIC029P-0000058-E-L-V

C. SAMANTHA GAERTNER BARNAD

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracciones XIII y XVIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción VIII y 7, fracciones XVI, XXXII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla:

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA
LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. DAVID KERSHENOBIKH STALNIKOWITZ





Nombramiento No. LD-054/2025
Codigo 12-100-1-MIC029P-0000035-E-L-V

C. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XIII y 91 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 2, apartado C, fracción IX y 7, fracciones XVI, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 204, fracción III, inciso a) y 214 del Acuerdo por el que se establecieron las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHENOBIKH STALNIKOWITZ





Nombramiento No. DD-010/2024
Código 12-Y00-F-MIC030P-0000002-E-X-A

C. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, Sexto del Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud y 7, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo:

**TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
SALUD MENTAL Y ADICCIONES**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Titular de Unidad, adscrito a las Oficinas Directas del Secretario.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. DAVID KERSHÉNOBICH STALNIKOWITZ

ew7



GUBERNATURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de enero de 2025.

C. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ,

Ing. SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XVIII, 80 fracción II, 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrarlo:

SECRETARIO DE SALUD,

Obigándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanan y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanan de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca



Palacio de Gobierno, Esfuerzo por Oaxaca S24, Plaza de la Constitución, Centro Histórico, CP. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
Tel: 528260 121 40020 y 52826012140020@oaxaca.gob.mx | twitter.com/goborax



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a checkmark, a vertical line, and several scribbles.

Handwritten blue ink signature at the bottom right.



GUBERNATURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

**UN PUEBLO TRANSFORMANDO
SU HISTORIA**

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 27 de enero de 2025.

C. EFRÉN EMMANUEL JARQUÍN GONZÁLEZ.

Ing. SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 66, 79 fracciones V y XVIII, 80 fracción II, 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 21 último párrafo, 27 fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y artículo 30 fracción II he tenido a bien nombrarlo:

DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

Obligándose a desempeñar el cargo confiado con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás ordenamientos normativos, planes y programas de gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN.
"EL RESPETO AL DIFERENCIADO ES LA PAZ"

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca





Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 1 de diciembre del 2022.

C. TANI ACIVEDO LÓPEZ

Ing. SALOMÓN JARA CRUZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 66, 79 fracciones V y XXVIII, 80 fracción II, 82 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 3 fracción I, 5 párrafo segundo, 6, 11 último párrafo, 27 fracción III y 65 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; he tenido a bien nombrar:

SECRETARIO DE FINANZAS

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con probidad, honradez, responsabilidad y eficacia, como el pueblo de Oaxaca lo requiere, para que haya paz, justicia, bienestar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, las leyes que de una y otra emanen y los Tratados Internacionales en general y en materia de Derechos Humanos de los que el Estado Mexicano sea parte y demás pronunciamientos normativos, planes y programas de Gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, perspectiva y equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las indicaciones que emanen de esta Superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO A LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

INGENIERO SALOMÓN JARA CRUZ
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca.

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de "LOS PROGRAMAS" por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública.

E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		TOTAL
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	
	R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA			
1	Vacunación Universal	0.00	359,285,058.00	359,285,058.00
	Total E036	0.00	359,285,058.00	359,285,058.00

P028 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
	310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA			
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional	3,830,254.86	0.00	3,830,254.86
1	Comunidades y municipios	1,033,095.90	0.00	1,033,095.90
2	Estilos de vida saludables	2,205,990.98	0.00	2,205,990.98
4	Movilidad humana	315,790.00	0.00	315,790.00
5	Salud ambiental	40,635.32	0.00	40,635.32
7	Comunicación en salud pública	234,742.66	0.00	234,742.66

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
	Subtotal	3,830,254.86	0.00	3,830,254.86
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES				
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales	774,908.60	0.00	774,908.60
1	Prevención de Accidentes	230,971.20	0.00	230,971.20
2	Prevención de Lesiones	543,937.40	0.00	543,937.40
	Subtotal	774,908.60	0.00	774,908.60
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA				
1	Vigilancia Epidemiológica	640,287.00	0.00	640,287.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	868,856.00	122,326.00	991,182.00
	Subtotal	1,509,143.00	122,326.00	1,631,469.00
000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES				
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	207,850.00	539,206.00	747,056.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	5,498,962.00	8,864,578.80	14,363,540.80
1	Paludismo	676,802.00	0.00	676,802.00
2	Enfermedad de Chagas	40,000.00	0.00	40,000.00
3	Leishmaniasis	286,000.00	0.00	286,000.00
5	Dengue	4,496,160.00	8,864,578.80	13,360,738.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	0.00	241,490.18	241,490.18
4	Emergencias en Salud	516,591.52	267,390.73	783,982.25
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	149,457.88	0.00	149,457.88

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	286,000.00	0.00	286,000.00
7	Enfermedades Cardiometaabólicas	381,000.00	0.00	381,000.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	960,520.00	0.00	960,520.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	875,000.00	0.00	875,000.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	227,781.00	0.00	227,781.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	516,594.69	0.00	516,594.69
	Subtotal	9,619,757.09	9,912,665.71	19,532,422.80
317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA				
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	898,398.78	0.00	898,398.78
	Subtotal	898,398.78	0.00	898,398.78
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS				
1	VIH y otras ITS	3,580,740.50	8,763,619.04	12,344,359.54
2	Virus de Hepatitis C	0.00	1,545,192.04	1,545,192.04
	Subtotal	3,580,740.50	10,308,811.08	13,889,551.58
	Total P028	20,213,202.83	20,343,802.79	40,557,005.62

P029 POLÍTICA EN SALUD MATERNA SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA				
1	Salud Sexual y Reproductiva	31,782,571.37	23,349,046.83	55,131,618.20

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
1	SSR para Adolescentes	11,430,207.16	65,010.46	11,495,217.62
2	PF y Anticoncepción	2,053,619.64	864,355.31	2,917,974.95
3	Salud Materna	9,649,797.57	20,652,286.48	30,302,084.05
4	Salud Perinatal	5,581,227.00	622,040.50	6,203,267.50
5	Aborto Seguro	1,309,356.00	1,089,909.05	2,399,265.05
6	Violencia de Género	1,758,364.00	55,445.03	1,813,809.03
2	Prevención y Control del Cáncer	2,149,927.50	6,435,873.88	8,585,801.38
3	Igualdad de Género	3,454,723.00	0.00	3,454,723.00
Total P029		37,387,221.87	29,784,920.71	67,172,142.58
Total		57,600,424.70	409,413,781.49	467,014,206.19

Continúa en la página siguiente

ANEXO 3

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

RECURSOS FINANCIEROS CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE "LOS PROGRAMAS".

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional	
	1.1 Comunidades y municipios	
	P028 Febrero	1,033,095.90
	Total Comunidades y municipios	1,033,095.90
	1.2 Estilos de vida saludables	
	P028 Febrero	2,205,990.98
	Total Estilos de vida saludables	2,205,990.98
	1.4 Movilidad humana	
	P028 Febrero	315,790.00
	Total Movilidad humana	315,790.00
	1.5 Salud ambiental	
	P028 Febrero	40,635.32
	Total Salud ambiental	40,635.32
	1.7 Comunicación en salud pública	
	P028 Febrero	234,742.66
	Total Comunicación en salud pública	234,742.66
	Total Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional	3,830,254.86
	TOTAL 310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA	3,830,254.86

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales	
	1.1 Prevención de Accidentes	
	P028 Febrero	230,971.20
	Total Prevención de Accidentes	230,971.20
	1.2 Prevención de Lesiones	
	P028 Febrero	543,937.40

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
	Total Prevención de Lesiones	543,937.40
Total Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales		774,908.60
TOTAL 315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES		774,908.60

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vigilancia Epidemiológica	
	1 Vigilancia Epidemiológica	
	P028 Febrero	640,287.00
	Total Vigilancia Epidemiológica	640,287.00
Total Vigilancia Epidemiológica		640,287.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	2 Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	
	P028 Febrero	868,856.00
	Total Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	868,856.00
Total Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		868,856.00
TOTAL 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA		1,509,143.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	VIH y otras ITS	
	1 VIH y otras ITS	
	P028 Febrero	3,580,740.50
	Total VIH y otras ITS	3,580,740.50
Total VIH y otras ITS		3,580,740.50
TOTAL K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS		3,580,740.50

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Sexual y Reproductiva	
	1.1 SSR para Adolescentes	
	P029 Febrero	11,430,207.16
	Total SSR para Adolescentes	11,430,207.16
	1.2 PF y Anticoncepción	
	P029 Febrero	2,053,619.64

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
	Total PF y Anticoncepción	2,053,619.64
	1.3 Salud Materna	
	P029 Febrero	9,649,797.57
	Total Salud Materna	9,649,797.57
	1.4 Salud Perinatal	
	P029 Febrero	5,581,227.00
	Total Salud Perinatal	5,581,227.00
	1.5 Aborto Seguro	
	P029 Febrero	1,309,356.00
	Total Aborto Seguro	1,309,356.00
	1.6 Violencia de Género	
	P029 Febrero	1,758,364.00
	Total Violencia de Género	1,758,364.00
	Total Salud Sexual y Reproductiva	31,782,571.37
2	Prevención y Control del Cáncer	
	2 Prevención y Control del Cáncer	
	P029 Febrero	2,149,927.50
	Total Prevención y Control del Cáncer	2,149,927.50
	Total Prevención y Control del Cáncer	2,149,927.50
3	Igualdad de Género	
	3 Igualdad de Género	
	P029 Febrero	3,454,723.00
	Total Igualdad de Género	3,454,723.00
	Total Igualdad de Género	3,454,723.00
	TOTAL L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	37,387,221.87

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	1 Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	P028 Febrero	207,850.00
	Total Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	207,850.00
	Total Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	207,850.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
	2.1 Paludismo	
	P028 Febrero	676,802.00
	Total Paludismo	
	676,802.00	
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	P028 Febrero	40,000.00
	Total Enfermedad de Chagas	
	40,000.00	
	2.3 Leishmaniasis	
	P028 Febrero	286,000.00
	Total Leishmaniasis	
	286,000.00	
	2.5 Dengue	
	P028 Febrero	4,496,160.00
	Total Dengue	
	4,496,160.00	
	Total Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	5,498,962.00	
4	Emergencias en Salud	
	4 Emergencias en Salud	
	P028 Febrero	516,591.52
	Total Emergencias en Salud	
	516,591.52	
	Total Emergencias en Salud	
	516,591.52	
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	6 Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	P028 Febrero	149,457.88
	Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	149,457.88	
	Total Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	149,457.88	
7	Enfermedades Cardiometabólicas	
	7 Enfermedades Cardiometabólicas	
	P028 Febrero	667,000.00
	Total Enfermedades Cardiometabólicas	
	667,000.00	
	Total Enfermedades Cardiometabólicas	
	667,000.00	
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	8 Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	P028 Febrero	1,835,520.00
	Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	
	1,835,520.00	

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
Total Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		1,835,520.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	
9 Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		
	P028 Febrero	227,781.00
Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		227,781.00
Total Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		227,781.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	
10 Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas		
	P028 Febrero	516,594.69
Total Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas		516,594.69
Total Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas		516,594.69
TOTAL 000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES		9,619,757.09

317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	
1 Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública		
	P028 Febrero	898,398.78
Total Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública		898,398.78
Total Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública		898,398.78
TOTAL 317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA		898,398.78

GRAN TOTAL	57,600,424.70
-------------------	----------------------

Continúa en la página siguiente

ANEXO 4

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Detalle de recursos humanos, materiales, servicios e insumos de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

RECURSOS HUMANOS

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSPB / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional					
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud	124,710.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud	166,280.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud	166,280.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.3	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud	166,280.00	0.00
4	Movilidad humana	1.1.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud	145,495.00	0.00
4	Movilidad humana	1.1.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud	145,495.00	0.00
TOTALES					914,540.00	0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSPB / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
1	VIH y otras ITS					
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Médico General "A" / Médico General	316,642.50	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Médico General "A" / Médico General	316,642.50	0.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Médico General "A" / Médico General	316,642.50	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo	266,992.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Médico General "A" / Médico General	316,642.50	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Técnico en Programas de Salud	123,662.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	197,947.50	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	197,947.50	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Responsable de Sistemas de Información / Administradores y supervisores de operación de Sistemas de Información	140,550.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo	266,992.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo	266,992.00	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Médico General "A" / Médico General	316,642.50	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	197,947.50	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	197,947.50	0.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Responsable de Sistemas de Información / Administradores y supervisores de operación de Sistemas de Información	140,550.00	0.00
TOTALES					3,580,740.50	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva					
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	197,947.50

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	197,947.50
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo	0.00	250,305.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social	0.00	180,097.50
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Trabajadora Social	0.00	180,097.50
1	SSR para Adolescentes	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo	0.00	135,009.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo	0.00	202,513.50
1	SSR para Adolescentes	1.2.2.1	12101	Médico General "A" / Médico General	0.00	316,642.50
1	SSR para Adolescentes	1.2.2.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud	0.00	145,495.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.2.1	12101	Médico General "A" / Médico General	0.00	295,533.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.2.1	12101	Soprote Administrativo B / Supervisores Estatales	0.00	189,817.50
1	SSR para Adolescentes	1.2.2.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud	0.00	155,887.50
1	SSR para Adolescentes	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo	0.00	144,652.50
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo	0.00	144,652.50
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	12101	Médico General "A" / Médico General	0.00	316,642.50
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	197,947.50
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	197,947.50
3	Salud Materna	1.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Brigadistas	0.00	149,193.00
3	Salud Materna	1.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Brigadistas	0.00	149,193.00
3	Salud Materna	1.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Brigadistas	0.00	149,193.00
3	Salud Materna	1.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A5 / Traductores o interpretes	0.00	152,192.50
3	Salud Materna	1.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A5 / Traductores o interpretes	0.00	152,192.50

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
3	Salud Materna	1.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Brigadistas	0.00	149,193.00
3	Salud Materna	1.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Brigadistas	0.00	149,193.00
3	Salud Materna	1.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A5 / Traductores o interpretes	0.00	152,192.50
3	Salud Materna	1.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A5 / Traductores o interpretes	0.00	152,192.50
3	Salud Materna	2.4.1.1	12101	Enfermera Especialista A / Enfermera	0.00	217,027.50
3	Salud Materna	2.4.1.1	12101	Partera Asistencial / Partera Técnica Profesional	0.00	154,597.50
3	Salud Materna	2.4.1.1	12101	Enfermera Especialista A / Enfermera	0.00	217,027.50
3	Salud Materna	2.4.1.1	12101	Enfermera Especialista A / Enfermera	0.00	217,027.50
3	Salud Materna	2.4.1.1	12101	Partera Asistencial / Partera Técnica Profesional	0.00	154,597.50
3	Salud Materna	2.4.1.1	12101	Partera Asistencial / Partera Técnica Profesional	0.00	154,597.50
3	Salud Materna	2.4.1.1	12101	Médico General "A" / Médico General	0.00	401,080.50
3	Salud Materna	2.4.1.1	12101	Partera Asistencial / Partera Técnica Profesional	0.00	154,597.50
3	Salud Materna	2.4.1.1	12101	Partera Asistencial / Partera Técnica Profesional	0.00	154,597.50
3	Salud Materna	2.4.1.1	12101	Enfermera Especialista A / Enfermera	0.00	217,027.50
3	Salud Materna	2.4.1.1	12101	Enfermera Especialista A / Enfermera	0.00	217,027.50
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	263,930.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo	0.00	226,027.50
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo	0.00	226,027.50
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	263,930.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	263,930.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo	0.00	226,027.50
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	263,930.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo	0.00	226,027.50
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo	0.00	250,305.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	263,930.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	12101	Médico Especialista "A" / Epidemiólogo o Médico Titulado con Especialidad	0.00	375,450.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	263,930.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	12101	Médico General en Área Normativa / Médico Coordinador	0.00	464,596.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	12101	Médico General en Área Normativa / Médico Responsable de Programa	0.00	401,242.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo	0.00	317,053.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	12101	Soporte Administrativo C / Coordinador de Programa	0.00	279,129.00
SUBTOTAL PROGRAMA					0.00	11,638,541.00
2	Prevención y Control del Cáncer					
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	12101	Médico Especialista "A" / Médico Ginecólogo	0.00	425,510.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	250,733.50
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	250,733.50
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	250,733.50
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	250,733.50
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o)	0.00	250,733.50
SUBTOTAL PROGRAMA					0.00	1,679,177.50
3	Igualdad de Género					
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin	0.00	158,460.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin	0.00	158,460.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin	0.00	158,460.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo	0.00	317,053.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin	0.00	158,460.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A5 / Traductores o interpretes	0.00	161,145.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo	0.00	317,053.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo	0.00	173,583.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A5 / Traductores o interpretes	0.00	161,145.00
SUBTOTAL PROGRAMA					0.00	1,763,819.00
TOTALES					0.00	15,081,537.50

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud	103,925.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud	103,925.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					207,850.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
1	Paludismo	4.1.1.1	12101	Microscopista DX Paludismo / Técnico en Microscopía	166,280.00	0.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
1	Paludismo	4.1.1.1	12101	Microscopista DX Paludismo / Técnico en Microscopia	166,280.00	0.00
1	Paludismo	4.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo	154,296.00	0.00
1	Paludismo	4.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo	154,296.00	0.00
5	Dengue	8.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo	154,296.00	0.00
5	Dengue	8.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo	154,296.00	0.00
5	Dengue	7.3.1.1	12101	Biólogo A / Biólogo	292,784.00	0.00
5	Dengue	7.3.1.1	12101	Biólogo A / Biólogo	292,784.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					1,535,312.00	0.00
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento					
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento	1.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Gerontólogo	0.00	192,104.00
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento	1.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Gerontólogo	0.00	192,104.00
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento	1.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Gerontólogo	0.00	192,104.00
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento	1.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Gerontólogo	0.00	192,104.00
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento	1.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica "A" / Gerontólogo	0.00	192,104.00
SUBTOTAL PROGRAMA					0.00	960,520.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales					
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	1.1.1.1	12101	Soporte Administrativo B / Supervisores Estatales	227,781.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					227,781.00	0.00
TOTALES					1,970,943.00	960,520.00

GRAN TOTAL

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)	
	CASSCO	CAUSES	SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	
			CASSCO	CAUSES
	6,466,223.50	16,042,057.50	TOTAL	
			22,508,281.00	

RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional					
1	Comunidades y municipios	2.2.1.1	37504	Gastos para alimentación de servidores publicos de mando	5,880.00	0.00
1	Comunidades y municipios	4.1.1.1	33903	Servicios integrales	299,835.23	0.00
1	Comunidades y municipios	4.1.1.1	33903	Servicios integrales	118,221.31	0.00
1	Comunidades y municipios	4.1.1.1	33903	Servicios integrales	136,890.84	0.00
1	Comunidades y municipios	4.1.1.1	33903	Servicios integrales	60,981.37	0.00
1	Comunidades y municipios	4.1.1.1	33903	Servicios integrales	95,194.07	0.00
1	Comunidades y municipios	4.1.1.1	33903	Servicios integrales	112,454.08	0.00
1	Comunidades y municipios	2.1.1.2	27101	Uniformes de trabajo	2,372.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	5,247.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	3,600.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	7,200.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	4,500.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	26102	Gasolina	25,920.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	37504	Gastos para alimentación de servidores publicos de mando	1,960.00	0.00
1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	37504	Gastos para alimentación de servidores publicos de mando	6,800.00	0.00
1	Comunidades y municipios	2.2.1.1	26102	Gasolina	21,330.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.2.1.2	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	52,500.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.2.1.2	26102	Gasolina	90,148.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.2.1.2	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision	840,000.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	27301	Articulos deportivos de hule	117,037.50	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	21401	Toner	23,988.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	47,589.48	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.2	26102	Gasolina	29,050.50	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	35501	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres	14,973.75	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	35501	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres	10,443.75	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.3	26102	Gasolina	34,800.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.3	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision	137,200.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.2	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision	140,000.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.2.1.1	33903	Servicios integrales	75,000.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	2.3.1.2	26102	Gasolina	13,920.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	2.3.1.2	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision	80,500.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	
					CASSCO	CAUSES
4	Movilidad humana	1.2.1.1	33903	Servicios integrales	14,000.00	0.00
4	Movilidad humana	1.2.1.1	33903	Servicios integrales	10,800.00	0.00
5	Salud ambiental	1.1.1.1	26102	Gasolina	40,635.32	0.00
7	Comunicación en salud pública	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	234,742.66	0.00
TOTALES					2,915,714.86	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	
					CASSCO	CAUSES
1 Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales						
1	Prevención de Accidentes	3.1.1.1	56501	Transmisor receptor radio telefonico (eq. de com., cinemat. o fotograf.)	190,971.20	0.00
1	Prevención de Accidentes	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	20,000.00	0.00
1	Prevención de Accidentes	2.1.1.1	33903	Servicios integrales	20,000.00	0.00
2	Prevención de Lesiones	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	180,000.00	0.00
2	Prevención de Lesiones	2.2.1.1	53101	Equipo medico y de laboratorio fuera de Cuadro Básico	14,000.00	0.00
2	Prevención de Lesiones	2.2.1.1	53101	Equipo medico y de laboratorio fuera de Cuadro Básico	60,000.00	0.00
2	Prevención de Lesiones	2.2.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico	14,300.00	0.00
2	Prevención de Lesiones	2.1.1.1	33901	Servicios estadísticos	220,000.00	0.00
2	Prevención de Lesiones	3.1.2.1	33903	Servicios integrales	25,637.40	0.00
2	Prevención de Lesiones	3.1.1.1	33903	Servicios integrales	30,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	CAUSES
				TOTALES	774,908.60	0.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	CAUSES
1	Vigilancia Epidemiológica					
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	51501	Equipo multifuncional (imprime, faxea, escanea y fotocopia) (eq. de computacion)	14,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision	49,800.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	32701	Licencias de uso de programas de computo y su actualizacion	4,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	26102	Gasolina	38,904.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion)	86,780.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3.1	21101	Papel bond	2,932.98	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3.1	21101	Papel bond	7,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3.1	32701	Licencias de uso de programas de computo y su actualizacion	10,000.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5.1	51501	Microcomputadora portatil (eq. de computacion)	71,916.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion)	106,713.99	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	32701	Licencias de uso de programas de computo y su actualizacion	6,999.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion)	86,714.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision	6,640.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	26102	Gasolina	6,360.00	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.6.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion)	34,813.28	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de informacion	49,999.95	0.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	51501	Microcomputadora portatil (eq. de computacion)	56,713.80	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					640,287.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio					
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	18,792.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	20,603.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	1,695.92	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	30,000.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	8,352.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	18,792.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	12,760.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	12,822.30	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	1,392.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	69,600.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	16,052.08	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	3,480.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	10,440.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	36,192.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	63,702.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	44,815.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos quimicos de laboratorio	25,787.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	
					CASSCO	CAUSES
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	12,760.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	81,302.08	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	21,770.88	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	47,782.72	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	12,363.28	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	36,192.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	46,400.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	10,440.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	3,016.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	8,352.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	16,240.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	31,851.86	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	8,352.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	21,770.88	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	33,495.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	47,850.00	0.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio	33,640.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					868,856.00	0.00
TOTALES					1,509,143.00	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	CAUSES
					CASSCO	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva					
1	SSR para Adolescentes	1.2.2.1	54103	Camion chassis- cabina	2,600,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.2.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision	56,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.2.1	35501	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres	100,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.2.1	54103	Automovil sedan	300,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	33903	Servicios integrales	444,538.16	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	150,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	150,000.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	200,000.00	0.00
3	Salud Materna	2.4.1.1	25401	Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico	2,802,000.00	0.00
3	Salud Materna	2.4.1.1	53101	Glucómetro (equipo medico quirurgico)	455,200.00	0.00
3	Salud Materna	2.4.1.1	33903	Servicios integrales	177,319.70	0.00
3	Salud Materna	2.4.1.1	33903	Servicios integrales	150,000.00	0.00
3	Salud Materna	2.4.1.1	25401	Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico	1,350,000.00	0.00
3	Salud Materna	1.3.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	390,000.00	0.00
3	Salud Materna	1.3.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	677,292.37	0.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	26102	Gasolina	10,000.00	0.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	100,000.00	0.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	26102	Gasolina	2,952.00	0.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	70,000.00	0.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	60,000.00	0.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	165,000.00	0.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision	11,808.00	0.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	33605	Informacion en medios masivos derivada de la operacion y administracion de las dependencias y entidades	225,000.00	0.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	55,000.00	0.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	60,000.00	0.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	60,000.00	0.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	50,000.00	0.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	60,000.00	0.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	59,600.00	0.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	50,000.00	0.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	11,580.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	21601	Articulos de higiene personal	0.00	1,536.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	33603	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub.	0.00	120,000.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	33603	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub.	0.00	250,000.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision	0.00	30,000.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	26102	Gasolina	0.00	75,000.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	26102	Gasolina	0.00	56,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS	0.00	4,505,187.50
2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS	0.00	50,000.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	53201	Tijera abdominal (equipo medico quirurgico)	0.00	6,655.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	53201	Pinza disección (equipo medico quirurgico)	0.00	86,515.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	53201	Pinzas de crisol (equipo medico quirurgico)	0.00	86,515.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	53101	Cauterio para microcirugia. Cauterio Wadsworth-todd o Wills. Para Cauterizar en microcirugía	0.00	82,500.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	26102	Gasolina	0.00	112,000.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS	0.00	4,644.64
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS	0.00	50,000.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	235,988.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	33903	Servicios integrales	0.00	239,012.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS	0.00	42,600.00
3	Salud Materna	1.3.1.1	37501	Viaicos nacionales para labores en campo y de supervision	0.00	34,045.00
4	Salud Perinatal	1.2.1.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico	0.00	100,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	53101	Equipo de emisiones otoacústicas. Equipo para valorar umbrales auditivos y detección temprana de hipoacusia mediante la medición de la función coclear. Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades mé	0.00	900,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	53101	Congelador (equipo medico quirurgico)	0.00	67,608.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	53101	Lavabo cirujano (equipo medico quirurgico)	0.00	4,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	53101	Unidad de presentación topográfica de potenciales evocados. Equipo de potenciales evocados multimodales, para estudiar la función auditiva, visual y somatosensorial así como la función motora, con fines de diagnóstico y pronóstico. Aparato computariz	0.00	300,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25501	Agente Limpiador	0.00	240.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	53101	Campana de flujo laminar. Flujo laminar para mejorar la calidad del aire y dirigir su flujo. Sistema de instalación fija.	0.00	120,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico	0.00	360.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	26102	Gasolina	0.00	20,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25401	Frasco de vidrio	0.00	24,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision	0.00	10,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	51201	MESA PASTEUR.	0.00	80,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25401	Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico	0.00	50,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	53101	Refrigeradores (equipo medico quirurgico)	0.00	240,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	51101	Silla	0.00	24,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	22301	Hielera	0.00	53,152.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico	0.00	1,600.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion)	0.00	20,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico	0.00	16,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	CAUSES
					CASSCO	CAUSES
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico	0.00	100,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25501	Termometro	0.00	20,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico	0.00	7,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision	0.00	31,072.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	21101	Papel etiquetas engomado	0.00	400.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico	0.00	30,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico	0.00	1,750.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	51101	Mesa de trabajo	0.00	30,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	51101	Caja archivadora	0.00	6,600.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	51101	Mesa	0.00	160,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25501	Puntas	0.00	50,000.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	37104	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.00	25,000.00
6	Violencia de Género	2.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	0.00	100,000.00
6	Violencia de Género	2.1.1.1	37104	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.00	15,000.00
6	Violencia de Género	2.1.1.1	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision	0.00	2,952.00
6	Violencia de Género	2.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	0.00	100,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
6	Violencia de Género	2.1.1.1	26102	Gasolina	0.00	2,952.00
6	Violencia de Género	2.1.1.1	37501	Viajeros nacionales para labores en campo y de supervisión	0.00	8,856.00
6	Violencia de Género	2.1.1.1	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	150,000.00
6	Violencia de Género	2.1.1.1	36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	150,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA					11,053,290.23	9,090,740.14
2	Prevención y Control del Cáncer					
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6.1	33903	Servicios integrales	100,000.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6.1	33903	Servicios integrales	86,875.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	33903	Servicios integrales	86,875.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.2.2.1	33903	Servicios integrales	22,000.00	0.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.2.2.1	33903	Servicios integrales	175,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					470,750.00	0.00
3	Igualdad de Género					
3	Igualdad de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	100,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	100,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	50,000.00	0.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.1.1.1	33903	Servicios integrales	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS	0.00	13,500.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS	0.00	13,500.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	24801	Señalamientos (proteccion civil, seguridad, etc.)	0.00	252,000.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	25401	Lupa	0.00	63,000.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	24801	Cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante	0.00	21,000.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	24801	Señalamientos (proteccion civil, seguridad, etc.)	0.00	13,984.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	21101	Silla de material plastico	0.00	10,500.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	0.00	70,000.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	25401	Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico	0.00	63,000.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	25401	Termómetros. Termómetro Infrarrojo que permite medir la temperatura del cuerpo humano por acercamiento a la piel en diversas partes. Consta de: Pantalla digital con iluminación Mecanismo de encendido manual o automático. Despliegue de temperatura de	0.00	42,000.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	25401	Tiras reactivas para la determinacion de glucosa en la sangre	0.00	65,100.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	59700	Licencias de uso programas de computo	0.00	3,900.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	52101	Amplificador de señal de audio (eq. de com., cinemat. o fotograf.)	0.00	17,500.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	185,000.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	25401	Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico	0.00	63,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	
					CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	0.00	27,440.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	51101	Pupitre	0.00	14,000.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	51501	Tableta digitalizadora (eq. de computación)	0.00	52,500.00
SUBTOTAL PROGRAMA					700,000.00	990,904.00
TOTALES					12,224,040.23	10,081,644.14

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	
					CASSCO	CAUSES
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
1	Paludismo	2.1.1.1	25901	Solución buffer de referencia pH 7.0 c/1000ml	3,600.00	0.00
1	Paludismo	2.1.1.1	25101	Reactivos Químicos Solución alcohólica de Giemsa al 0.4%. Frasco con 500 ml. TA.	2,800.00	0.00
1	Paludismo	2.1.1.1	25501	Laminillas	24,000.00	0.00
1	Paludismo	2.1.1.1	25401	Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	5,250.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1.1	25901	Estuche de diagnóstico. Prueba de Hemaglutinación Indirecta para la detección de anticuerpos contra T. cruzi Chagatest HAI Estuche para 96 pruebas	20,000.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1.1	25901	Estuche de diagnóstico. Ensayo inmunoenzimático en fase sólida para la detección de anticuerpos séricos dirigidos contra el Trypanosoma cruzi. TEST ELISA PARA CHAGAS III, Estuche para 96 pruebas biosChile	20,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
3	Leishmaniasis	3.1.1.1	25301	Otros medicamentos diferentes al cuadro básico de medicamentos	36,000.00	0.00
3	Leishmaniasis	3.1.1.1	53101	Equipo de termoterapia a través de partículas de cellex, para extremidades superiores. Con controles de: temperatura, presión, oscilación y tiempo de tratamiento. Las especificaciones de cada uno de los elementos señalados, serán determinadas por las	250,000.00	0.00
5	Dengue	7.3.2.1	54103	Camion pick-up	1,300,000.00	0.00
5	Dengue	8.1.1.1	51501	Micro-computadora (eq. de computación)	140,000.00	0.00
5	Dengue	7.3.2.1	56101	Nebulizador o generador portátil o motomochila de aerosoles fríos.	2,050,000.00	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	25501	Ovitrapa : dispositivo hecho de un bote plástico de color negro de 1 L.	42,000.00	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	21101	Papel filtro	70,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					3,963,650.00	0.00
4	Emergencias en Salud					
4	Emergencias en Salud	1.1.3.1	33903	Servicios integrales	90,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.1	27101	Calzado de vestir	34,834.80	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.1	27101	Uniformes de trabajo	69,669.60	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision	50,960.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.1	26102	Gasolina	9,234.38	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Termo de 9 litros	6,090.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	76,778.53	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Tubo de latex color ambar para torniquete	657.72	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					CASSCO	CAUSES
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Agujas Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 21 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.	1,096.20	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Gel hidroalcoholico sanitizante para manos	2,192.40	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	6,577.20	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Azitolmicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitolmicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitolmicina Envase con 4 Tabletas.	4,165.56	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	21,924.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletetas.	46,821.60	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Bolsas. Para uso general, de polietileno biodegradable Calibre entre 150-200. Para la recolección y desechos de residuos no RPBI. Medidas: 30 x 20 cm. Envase con 100 piezas.	1,096.20	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	4,384.80	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	19,731.60	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Tubo. Tubo Holder, de succión. Juego de corto y largo.	548.10	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Agujas Aguja para toma y recolección de sangre para toma sencilla y/o múltiple con sistema de seguridad integrado. Estéril y desechable. Calibre: 22 G x 32 mm. Envase con 48 a 100 piezas.	1,205.82	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Telas Adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus caras. Longitud: 10 m. Ancho: 2.50 cm. Presentación: 12 piezas.	274.05	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Guantes. Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas.	2,192.40	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	4,165.56	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25501	Gel refrigerante	1,315.44	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25501	Frasco	2,521.26	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25501	Gradillas	548.10	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Antisépticos. Alcohol desnaturalizado. Envase con 1 lt.	383.67	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Antisépticos. Gel antiséptico para manos que no requiere enjuague. Formulado a base de alcohol etílico de 60-80% w/w; adionado con humectantes y emolientes; hipoalergénico. Envase con 500 ml.	548.10	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Tubos Para la toma y recolección de sangre. De vidrio al vacío, (13 x 100 mm) desechable, para adulto, sin anticoagulante, tapón rojo, con silicon como lubricante, volumen de drenado 7 ml (± 0.4 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y f	11,083.80	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Contenedores. Desechables de punzo-cortantes, de polipropileno, esterilizables, incinerables y no contaminantes, resistente a la perforación, al impacto y a la pérdida del contenido al caerse, con o sin separador de agujas y abertura para el depósito de	548.10	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Algodones. Torundas. Envase con 500 g.	274.05	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.4.1	26102	Gasolina	6,548.48	0.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	CAUSES
4	Emergencias en Salud	1.1.4.1	37501	Viaáticos nacionales para labores en campo y de supervision	38,220.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					516,591.52	0.00
6	Programa de Acción Especifico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas					
6	Programa de Acción Especifico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1.1	25401	Boquilla desechable	0.00	51,843.88
6	Programa de Acción Especifico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1.1	25401	Filtro inhalacion	0.00	97,614.00
SUBTOTAL PROGRAMA					0.00	149,457.88
7	Enfermedades Cardiometabólicas					
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3.1	51501	Video-proyector multimedia (cañon) (eq. de computacion)	0.00	80,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3.1	33903	Servicios integrales	0.00	106,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3.1	21701	Figuras didacticas	0.00	165,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3.1	21701	Figuras didacticas	0.00	216,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	0.00	50,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	0.00	50,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA					0.00	667,000.00
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento					
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento	2.1.1.1	33603	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub.	70,000.00	0.00
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento	4.1.1.1	52101	Proyector multiple (eq. de com., cinemat. o fotograf.)	40,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento	1.2.1.1	33603	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub.	500,000.00	0.00
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento	1.1.1.1	21101	Cuadernos	40,000.00	0.00
8	Programa de Acción Especifico en Atención al Envejecimiento	3.1.1.1	51501	Micro-computadora (eq. de computacion)	225,000.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					875,000.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas					
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	25301	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	21,930.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	25301	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	42,750.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	25501	Tubos.	21,920.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	26102	Gasolina	10,392.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	25301	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas.	36,500.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	27101	Uniformes de trabajo	4,880.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	27101	Uniformes de trabajo	15,820.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	37501	Viatcos nacionales para labores en campo y de supervision	98,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	27101	Camisas para caballero	16,425.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	27101	Uniformes de trabajo	18,140.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.5.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision	142,100.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.5.1.1	26102	Gasolina	18,004.14	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.5.1.1	21101	Boligrafos	1,523.55	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.5.1.1	21101	Lapices	480.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.4.1.1	33903	Servicios integrales	60,000.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.5.1.1	21101	Folders	1,220.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.5.1.1	21101	Papel bond	6,510.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					516,594.69	0.00
TOTALES					5,871,836.21	816,457.88

317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública					
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	1.1.1.1	51101	Silla	0.00	63,040.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	1.1.1.1	52101	Pantalla proyector (eq. de com., cinemat. o fotograf.)	0.00	1,900.04
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	1.1.1.1	52101	Proyector multiple (eq. de com., cinemat. o fotograf.)	0.00	19,000.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	3.1.1.1	59101	Todo tipo de software (paqueteria) (suministros informaticos)	0.00	16,700.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	3.1.1.1	21401	Tinta para marcas magneticas (suministros informaticos)	0.00	28,000.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	3.1.1.1	21401	Discos duros	0.00	20,154.96
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	3.1.1.1	29401	Mouse (raton) accesorio de computacion (suministros informaticos)	0.00	2,392.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	2.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion	0.00	18,422.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	2.1.1.1	37204	Pasajes nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	0.00	83,200.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	2.1.1.1	37501	Vaticos nacionales para labores en campo y de supervision	0.00	124,950.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	3.1.1.1	51501	Microcomputadora portatil (eq. de computacion)	0.00	420,000.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	3.1.1.1	21101	Plumas	0.00	68,726.78
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	3.1.1.1	51501	Equipo multifuncional (imprime, faxea, escanea y fotocopia) (eq. de computacion)	0.00	31,913.00
TOTALES					0.00	898,398.78

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)		
		SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		23,295,642.90	11,796,500.80	35,092,143.70

INSUMOS

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio					
		1.1.2.2	25901	Otros productos químicos de laboratorio	122,326.00	0.00
				TOTALES	122,326.00	0.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
1	VIH y otras ITS					
		1.2.1.2	25401	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	2,767,630.08	0.00
		1.2.1.2	25401	Condón femenino. De polietileno o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	135,344.16	0.00
		11.6.1.1	25401	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación	1,146,172.80	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	CAUSES
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	25401	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de	2,151,800.00	0.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	25401	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de	1,641,052.00	0.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	25401	Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma l	921,620.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					8,763,619.04	0.00
2	Virus de Hepatitis C					
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.1	25401	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre t	1,545,192.04	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					1,545,192.04	0.00
TOTALES					10,308,811.08	0.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	CAUSES
1	Salud Sexual y Reproductiva					

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
					CASSCO	CAUSES
6	Violencia de Género	2.1.1.3	25301	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagavir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30	22,360.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	25401	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluido	0.00	25,868.70
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	25401	Guantes para exploración	0.00	5,040.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	53201	Espejo vaginal (equipo medico quirurgico)	0.00	33,640.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	25101	Pruebas Rápidas. Gonadotrofina coriónica fracción Beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero, en sobre individual Sensibilidad: 20 Mui/ml. A 25 Mui/ml. Equipo. Prueba en cartucho de plástico	0.00	461.76
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	25301	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Envase con 5 frascos ampula con 50 ml	0.00	17,098.22
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	25401	Guantes. Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 Par.	0.00	18,131.96
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	25301	Tibolona. Tableta Cada Tableta contiene: Tibolona 2.5 mg Envase con 30 Tabletas.	0.00	306,336.60
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	25401	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 3-0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres.	0.00	24,816.26
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	25401	Bata desechable para paciente. Elaborada en tela no tejida de polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con manga corta, con dos cintas de amarre en la parte delantera. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resisten	0.00	19,538.75

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSPB / INTERVENCIONES / RAMIO 12	
					CASSCO	CAUSES
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	25401	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película impermeable; de poliéster o poliuretano transparente, con adhesivo grado médico, autoadheribles, hipoalérgico. Medidas 45 a 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen	0.00	343,498.33
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	25401	Detergentes o limpiadores.	0.00	18,370.56
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	25401	Gorros	0.00	1,634.15
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	25401	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande Pieza.	0.00	43,141.56
2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	25401	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m ² , con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluido	0.00	71,788.92
3	Salud Materna	2.4.1.1	25401	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre t	0.00	2,578,875.00
3	Salud Materna	2.4.1.1	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos fuera de Cuadro Básico	0.00	1,900,800.00
3	Salud Materna	2.4.1.1	25901	Tiras Reactivas Tiras reactivas para determinar, como mínimo 10 parámetros en orina: glucosa, bilirrubinas, cetonas, gravedad específica, sangre, pH, proteínas, urobilinógeno, nitritos, leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC.	0.00	264,665.60
3	Salud Materna	2.4.1.1	25301	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas.	0.00	307,658.40
3	Salud Materna	2.4.1.1	25301	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas.	0.00	31,509.50

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
					CASSCO	CAUSES
3	Salud Materna	2.4.1.1	25101	Pruebas Rápidas. Gonadotropina coriónica fracción Beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero, en sobre individual Sensibilidad: 20 Mui/ml. A 25 Mui/ml. Equipo. Prueba en cartucho de plástico	0.00	2,069,920.00
3	Salud Materna	2.4.1.1	25501	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plást	0.00	9,499,257.98
3	Salud Materna	2.4.1.1	25301	Ácido Tranexámico. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Ácido tranexámico 500 mg Vehículo c.b.p. 5mL. Envase con cinco ampolletas de 5 mL cada una.	0.00	3,999,600.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25401	Lancetas Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos.	0.00	38,417.50
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25401	Frascos. Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo, resistente a la esterilización, capacidad de 125 ml y 146 ml al derrame, con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo y en la base, con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco.	0.00	150,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25401	Gorros	0.00	10,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25501	Micropipeta de volumen variable ajustable de 10-100 microlitros	0.00	2,600.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25501	Gradillas	0.00	4,500.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25401	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande Pieza.	0.00	54,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSPBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25401	Cubrebocas. De dos capas de tela no tejida, resistente a fluidos, anestésico, hipoalergénico, con bandas o ajuste elástico a la cabeza. Desechable. Pieza.	0.00	10,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25401	Compresa	0.00	4,400.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25501	Tubo ensayo	0.00	36,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25501	Puntas para micropipetas Puntas translúcidas libres de RNAasa, DNAasa y pirógenos. Resisten la esterilización en autoclave, colocadas en caja con 96 o 100 puntas. Señalar la marca y modelo de pipeta que se va a emplear. Caja.	0.00	50,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25401	Guantes. para exploracion	0.00	20,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25401	Gasas. Gasa seca, cortada, de tela no tejida, no estéril. 10 cm x 10 cm. Envase con 200 Piezas.	0.00	150,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25401	Papeles. Para prueba de TSH. Papel filtro, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y f	0.00	58,973.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	25401	Botas para uso en quirofanos	0.00	33,150.00
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	25401	Agujas. Para raquiainestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable, punta tipo lápiz, conector roscado luer lock hembra translúcido y mandril con botón indicador; con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desech	0.00	3,840.00
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	25301	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	0.00	95,200.00
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	25301	Misoprostol. Tabletas Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 28 tabletas.	0.00	44,469.05
5	Aborto Seguro	2.1.1.1	25401	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas	0.00	946,400.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
6	Violencia de Género	2.1.1.4	25301	DOLUTEGRAVIR. TABLETA DISPERSABLE. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico 5.260 mg equivalente a 5 mg de Dolutegravir Excipiente cbp 1 tableta dispersable Caja con frasco etiquetado con 60 tabletas dispersables de 5mg, con vaso y jeringa dosifica	0.00	22,561.60
6	Violencia de Género	2.1.1.6	25301	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletass.	0.00	767.04
6	Violencia de Género	2.1.1.2	25301	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	0.00	5,899.46
6	Violencia de Género	2.1.1.5	25301	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	0.00	3,856.93
SUBTOTAL PROGRAMA					22,360.00	23,326,686.83
2	Prevención y Control del Cáncer					
2	Prevención y Control del Cáncer	2.2.2.1	25401	Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 200 piezas.	0.00	340,552.80
2	Prevención y Control del Cáncer	2.2.2.1	25501	Portaobjetos. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm: Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas.	0.00	239,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.2.2.1	25101	Reactivos Químicos Alcohol etílico con 96° GL. Técnico. Envase con 18 litros. TA.	0.00	144,056.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.2.2.1	53201	Espejo vaginal (equipo medico quirurgico)	0.00	424,000.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.2.2.1	25901	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, C	0.00	5,276,025.08
2	Prevención y Control del Cáncer	2.2.2.1	25401	Espátula. De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos.	0.00	12,240.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
				Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1: forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño		
SUBTOTAL PROGRAMA					0.00	6,435,873.88
TOTALES					22,360.00	29,762,560.71

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	25301	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	135,991.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	25301	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	371,583.00	0.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	25301	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	31,632.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					539,206.00	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos					
5	Dengue	7.3.2.1	25201	Plaguicidas (insecticidas)	1,058,747.00	0.00
5	Dengue	7.3.2.1	25201	Plaguicidas (insecticidas)	1,400,000.00	0.00
5	Dengue	7.3.2.1	25201	Plaguicidas (insecticidas)	324,800.00	0.00
5	Dengue	7.3.2.1	25201	Plaguicidas (insecticidas)	1,761,893.70	0.00
5	Dengue	7.3.2.1	25201	Plaguicidas (insecticidas)	541,024.00	0.00
5	Dengue	7.3.2.1	25201	Plaguicidas (insecticidas)	1,110,317.20	0.00
5	Dengue	7.3.2.1	25201	Plaguicidas (insecticidas)	542,880.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	CAUSAS
5	Dengue	7.3.1.1	25201	Plaguicidas (insecticidas)	275,000.00	0.00
5	Dengue	7.3.1.1	25201	Plaguicidas (insecticidas)	463,953.60	0.00
5	Dengue	7.3.3.1	25201	Plaguicidas (insecticidas)	464,000.00	0.00
5	Dengue	7.3.3.1	25201	Plaguicidas (insecticidas)	921,963.30	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					8,864,578.80	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)					
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	5.1.1.1	25301	Ofloxacina. Tableta Cada Tableta contiene: ofloxacina 400 mg Envase con 12 Tabletas.	0.00	443.80
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	2,015.82
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	946.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	25301	Complejo b. Tableta, Comprimido o Cápsula. Cada tableta, Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg Envase con 30 Tabletas, Comprimidos o Cápsulas.	0.00	3,474.96
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	9,246.60
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	4,187.20
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	6,769.13
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	5,054.94
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	26,981.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	12,868.54

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	21,940.32
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	25301	Complejo b. Tableta, Comprimido o Cápsula. Cada tableta, Comprimido o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg Envase con 30 Tabletas, Comprimidos o Cápsulas.	0.00	122.76
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	25,179.25
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	8,810.25
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	10,010.34
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	10,773.98
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	25301	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos)	0.00	5,800.34
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1.1	25101	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiem	0.00	86,864.25
SUBTOTAL PROGRAMA					0.00	241,490.18
4	Emergencias en Salud					
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	2,106.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador.	3,240.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas	441.90	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	4,406.40	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Metoprolamida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoprolamida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	756.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Butilioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	1,069.20	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	1,260.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Neomicina, polimixina b y gramidicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramidicina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml	26,910.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	10,246.50	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	236.96	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Cloquinol. Crema Cada g contiene: Cloquinol 30 mg Envase con 20 g.	2,588.40	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas.	5,953.50	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Amoxicilina / ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de	8,464.50	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg	1,620.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO	
					CASSCO	CAUSES
				Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.		
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador.	2,430.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador.	7,560.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas.	6,525.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	324.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	158.60	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Enalapril. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.	1,800.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletas.	2,340.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	98.82	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g.	3,132.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	2,160.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	1,192.50	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	16,650.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSPB / INTERVENCIÓNES / RAMO 12	CAUSES
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	45,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	1,944.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas.	10,054.80	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	14,400.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	236.25	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas.	144.18	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg Envase con 20 Tabletas sublinguales.	783.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	3,045.60	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletas.	2,685.60	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 16 Tabletas.	11,250.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas.	1,350.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas	653.40	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	CAUSAS
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml.	234.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas.	2,295.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Butilioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas.	642.60	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g.	3,780.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador.	3,150.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Jeringas. De plástico grado médico, con pivote tipo luer lock, capacidad de 3 ml, escala graduada en ml con divisiones de 0.5 ml y subdivisiones de 0.1 ml, con aguja calibre 22 G y 32 mm de longitud. Estéril y desechable. Pieza.	1,116.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sodico 500 mg. envase con 10 comprimidos.	889.20	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador.	5,220.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletas o Cápsulas.	612.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Butilioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas.	464.40	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g	7,074.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas.	509.40	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	CAUSAS
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas.	4,666.50	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas.	3,164.40	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25401	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas.	354.87	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos.	2,880.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml.	9,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25.0 g Envase con 30 g.	7,650.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador.	1,764.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas	1,073.25	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml.	3,420.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas.	864.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	25301	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas.	1,350.00	0.00
SUBTOTAL PROGRAMA					267,390.73	0.00
TOTALES					9,671,175.53	241,490.18

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	TOTAL (PESOS)	
					SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	CAUSES
1	Vacunación Universal					
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	25301	Vacuna Antiinfluenza Tetavalente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas e inactivadas de virus de influenza tipo A y de virus de influenza tipo B correspondientes a las cepas autorizadas por la Orga	0.00	54,880,296.00
1	Vacunación Universal	3.1.1.1	25301	VACUNA DE ARNm CONTRA COVID – 19. SUSPENSIÓN INYECTABLE Vial multidosis 0.1 mg/ml suspensión inyectable Cada dosis (0.5 mL) contiene: Andusomerán 50 mcg Vehículo chp 0.5 mL Caja de cartón con 10 frascos ampulla multidosis con 2.5 mL. Cada frasco ampul	0.00	246,498,000.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	25301	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoides difterico no menos de 20 UI Toxoides tetánico no menos de 40 UI Toxoides per	0.00	57,906,762.00
TOTALES					0.00	359,285,058.00

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)	
		SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	CAUSES
		20,124,672.61	389,289,108.89
TOTAL			409,413,781.49

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

ANEXO 5

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Políticas Públicas en Salud y Bienestar Poblacional						
1.1	Comunidades y municipios	2.1.1.2	Proceso	Porcentaje de municipios que cumplen la etapa del proceso de certificación de Municipio Promotor de la Salud de acuerdo al periodo de administración municipal.	Mide el porcentaje de municipios que cumplen con los requisitos de la etapa del proceso de certificación (Organización, Planeación, Ejecución y Certificación) de acuerdo al año de la administración municipal.	100.00	100.00
1.1	Comunidades y municipios	2.2.1.1	Resultado	Porcentaje de avance de los "Proyectos municipales de salud pública y Bienestar Poblacional".	Mide el porcentaje de avance de las actividades de los "Proyectos Municipales de Salud Pública y Bienestar Poblacional" implementados.	100.00	100.00
1.1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	Resultado	Porcentaje de Comunidades Certificadas como Promotoras de la Salud.	Mide el porcentaje de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC, incluidos los entornos) para mejorar su salud.	100.00	100.00
1.1	Comunidades y municipios	4.1.1.1	Resultado	Porcentaje de Jurisdicciones o Distritos de Salud que reportan actividades de Prevención y Promoción de la Salud durante la Semana Nacional de Salud Pública.	Mide el porcentaje de Jurisdicción Sanitarias o Distrito de Salud que reportan actividades de Prevención y Promoción de la Salud durante la Semana Nacional de Salud Pública.	100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	Proceso	Porcentaje de estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable	Mide el grado de cumplimiento en la ejecución de actividades de educación para la salud para fomentar estilos de vida saludables en la población.	100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	1.1.1.2	Proceso	Porcentaje de estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable	Mide el grado de cumplimiento en la ejecución de actividades de educación para la salud para fomentar estilos de vida saludables en la población.	100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	1.1.1.3	Proceso	Porcentaje de estrategias educativas de promoción de la salud para el fomento de estilos de vida saludable	Mide el grado de cumplimiento en la ejecución de actividades de educación para la salud para fomentar estilos de vida saludables en la población.	100.00	100.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1.2	Estilos de vida saludables	1.2.1.1	Proceso	Porcentaje de personal de salud capacitado en el uso de las GASS	Mide el cumplimiento en la formación y sensibilización del personal de salud sobre el contenido y aplicación de las GASS.	100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	1.2.1.2	Proceso	Porcentaje de personal de salud capacitado en el uso de las GASS	Mide el cumplimiento en la formación y sensibilización del personal de salud sobre el contenido y aplicación de las GASS.	100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	Proceso	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Mide el grado de cumplimiento de las acciones de certificación de entornos escolares que cumplen con criterios establecidos.	100.00	100.00
1.2	Estilos de vida saludables	2.3.1.2	Proceso	Porcentaje de entornos laborales certificados como saludables	Mide el cumplimiento en la implementación de acciones para lograr la certificación de espacios de trabajo que promueven hábitos saludables.	100.00	100.00
1.4	Movilidad humana	1.1.1.1	Proceso	Albergues validados para población en contexto de movilidad humana como promotores de la salud	Número de albergues para población en contexto de movilidad humana validados como promotores de la salud	56.00	2.00
1.4	Movilidad humana	1.2.1.1	Resultado	Ferias de promoción de salud para población en contexto de movilidad humana	Número de ferias de promoción de salud para población en contexto de movilidad humana	315.00	4.00
1.5	Salud ambiental	1.1.1.1	Resultado	Diagnósticos de salud ambiental realizados	Número de diagnósticos de salud ambiental realizados	32.00	1.00
1.7	Comunicación en salud pública	1.1.1.1	Proceso	Porcentaje de difusión planeada efectivamente realizada.	Mide el grado en que la entidad federativa cumplió con las acciones de difusión de la campaña de comunicación para el cambio social y de comportamiento, con base en la planificación operativa que previamente reportó al nivel federal, considerando todos los canales autorizados (impresos, digitales, audiovisuales, comunitarios y otros).	100.00	100.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Atención de Lesiones no Intencionales						
1.1	Prevención de Accidentes	1.1.1.1	Resultado	Acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, caídas,	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar	32.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1.1	Prevención de Accidentes	2.1.1.1	Resultado	envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	32.00	1.00
1.1	Prevención de Accidentes	3.1.1.1	Resultado	Capacitación a Primeros respondientes	Capacitación a población civil con habilidades en Primera Respuesta	32.00	1.00
1.2	Prevención de Lesiones	1.1.1.1	Proceso	Sistema de comunicación de misión crítica para el fortalecimiento de los CRUM.	Sistema de Radio Comunicación de Emergencias que permita tener compatibilidad con otras dependencias de salud y dependencias de emergencias del país para establecer comunicación en la operatividad diaria, ante contingencias incidentes con saldo masivo de víctimas o desastres.	25.00	1.00
1.2	Prevención de Lesiones	2.1.1.1	Resultado	Mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales	Mide el porcentaje de mediciones de factores de riesgo de lesiones accidentales (Hogares, guarderías, escuelas, vía pública u otros)	15.00	1.00
1.2	Prevención de Lesiones	2.2.1.1	Proceso	Acción estratégica de alcoholimetría	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	372.00	5.00
1.2	Prevención de Lesiones	3.1.1.1	Resultado	Acciones de sensibilización a la población en seguridad vial	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización en el grupo de edad de 5 a 74 años con la finalidad de promover la adopción de conductas seguras para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	25.00	1.00
1.2	Prevención de Lesiones	3.1.2.1	Resultado	Acciones de sensibilización a servidores públicos para promover vías recreativas	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización a servidores públicos de nivel estatal o municipal que cuenten con atribuciones para formar parte de un equipo interdisciplinario encargado de implementar vías recreativas.	17.00	1.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vigilancia Epidemiológica						
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	Proceso	Estatus de la Notificación Inmediata de Casos de Enfermedades sujetas a Vigilancia Epidemiológica en el País	Evaluar la oportunidad en la notificación de casos sujetos a vigilancia epidemiológica por el SINAVE	100.00	100.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	Proceso	Notificación oportuna de casos de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS).	Proporcionar información epidemiológica que permita contribuir a las decisiones para el control y la prevención de las IAAS en la población afectada	10.00	10.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3.1	Proceso	Información Epidemiológica publicada por cada Entidad en formatos establecidos por la DGE	Proporcionar información en salud que permita tomar decisiones para el control y la prevención de las enfermedades que se vigilan	100.00	100.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	Proceso	Diagnóstico de Operación del SINAVE en la Entidad	Verificar la aplicación de los procesos de vigilancia epidemiológica en todos los niveles técnico-administrativos del SINAVE	100.00	100.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5.1	Proceso	Diagnóstico de Operación de la UIES estatal	Constatar que las UIES operan de manera integral según el lineamiento federal	100.00	100.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.6.1	Proceso	Diagnóstico de operación de los Servicios de Sanidad Internacional en la Entidad	Constatar que los Servicios de Sanidad Internacional operan de manera integral y coordinada según el lineamiento federal	100.00	100.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio						
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	Proceso	Porcentaje Índice de Desempeño de la RNLS	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100.00	100.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.2	Proceso	Porcentaje Índice de Desempeño de la RNLS	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100.00	100.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS						
1	VIH y otras ITS	1.2.1.2	Proceso	Porcentaje de personas en profilaxis pre exposición (PrEP)	Mide la proporción de personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP, al menos una	100.00	100.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Resultado	Detección de sífilis en personas en tratamiento antirretroviral.	vez al año, respecto de las personas usuarias programadas, las cuales reciben paquetes integrales de prevención combinada, entre los que se encuentran condones y lubricantes	0.90	0.90
1	VIH y otras ITS	3.8.1.1	Proceso	Porcentaje de personal capacitado en atención integral de VIH e ITS.	Se refiere a la proporción de personal de salud contratados por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud contratados por Ramo 12, para apoyo del Programa de VIH e ITS.	100.00	100.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Proceso	Porcentaje de personas con VIH en tratamiento antirretroviral que fueron vinculadas a los Servicios Estatales de Salud para su atención integral.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral, respecto de las personas sin seguridad social, que se vincularon a la atención del VIH en el año.	95.00	95.00
2	Virus de Hepatitis C						
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.1	Proceso	Porcentaje de personas sin seguridad social, diagnosticadas con VHC en tratamiento antiviral.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social, que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas sin seguridad social, que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo.	90.00	90.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva						
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	Resultado	Prevalencia de uso de métodos anticonceptivos modernos en mujeres de 15 a 19 años sexualmente activas.	Mide el porcentaje de mujeres de 15 a 19 años, sexualmente activas (MEFSA), que están usando ellas o sus parejas algún método anticonceptivo moderno en un momento y lugar determinados.	59.00	70.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.2.1	Resultado	Tasa de fecundidad en adolescentes de 15 a 19 años.	Número de nacidas(os) vivas(os) ocurridos en mujeres de 15 a 19 años de edad que tienen lugar en un año y espacio geográfico determinados, por cada	59.00	70.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	Resultado	Prevalencia de uso de métodos anticonceptivos modernos en mujeres en edad fértil sexualmente activas.	1000 mujeres de ese grupo de edad estimados a mitad de ese año.	71.00	23000.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.3.1	Resultado	Demanda satisfecha de métodos anticonceptivos modernos en mujeres en edad fértil sexualmente activas.	Mide la proporción de la demanda total de planificación familiar de mujeres en edad fértil sexualmente activas (MEFSA) que se satisface mediante el uso actual de métodos anticonceptivos modernos en un momento dado.	82.00	103506.00
1.3	Salud Materna	1.3.1.1	Proceso	Razón de Mortalidad Materna	La razón de muerte materna es el número de defunciones maternas por cada 100,000 nacidos vivos	34.00	5.00
1.3	Salud Materna	2.4.1.1	Resultado	Porcentaje de consultas de control prenatal de primera vez en el primer trimestre.	Número de mujeres embarazadas atendidas de primera vez durante el primer trimestre del embarazo, por personal de salud, en consulta externa (unidades de primer nivel y hospitalización), comparado con el total de consultas prenatales de primera vez otorgadas en cualquier trimestre de la gestación.	40.30	30.00
1.4	Salud Perinatal	1.1.1.1	Resultado	Tasa de Mortalidad Neonatal	Mide indirectamente la efectividad de las acciones de prevención y atención oportuna en los menores de 28 días edad de acuerdo a la normatividad aplicable.	8.50	70.00
1.4	Salud Perinatal	1.2.1.1	Resultado	Personas recién nacidas con prueba de Tamiz Metabólico Neonatal	Mide el porcentaje de personas recién nacidas a las que se les realiza la prueba de tamiz metabólico neonatal, respecto al total de personas recién nacidas.	86.00	90.00
1.5	Aborto Seguro	1.1.1.1	Resultado	Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos en el primer trimestre de gestación mediante manejo clínico seguro con medicamentos o aspiración manual endouterina (AMEU)	Mide la proporción de abortos en el primer trimestre atendidos con manejo clínico seguro (misoprostol, mifepristona o AMEU), conforme a criterios de la OMS, FIGO y al Lineamiento Técnico para la Atención del Aborto Seguro en México.	7.00	10.00
1.5	Aborto Seguro	2.1.1.1	Resultado	Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos con el uso de tecnologías seguras, en apego a los lineamientos nacionales y a los estándares de calidad.	Porcentaje de abortos espontáneos e inducidos atendidos con el uso de tecnologías seguras, en apego a los lineamientos nacionales y a los estándares de calidad.	47.00	47.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	1.1.1.1	Resultado	Índice de atención médica de violación sexual (I-AMVS)	Mide la proporción resultante de la sumatoria de acciones de salud otorgadas para prevenir o limitar algún daño a la salud ocasionado en personas víctimas de violación sexual (atención médica en las primeras 72 hrs posteriores al evento: Profilaxis para posible exposición a la infección por VIH, y anticoncepción de emergencia) respecto al total de oportunidades en que pudieron brindarse.	0.36	1.00
1.6	Violencia de Género	2.1.1.1	Proceso	Cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género	Incrementar el acceso efectivo y equitativo a servicios de salud para la prevención y atención integral de mujeres víctimas de violencia de género y de personas sobrevivientes de violencia sexual, fortaleciendo las capacidades institucionales e intersectoriales del Sistema Nacional de Salud con enfoque de derechos humanos	28.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.1.1.2	Proceso	Cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género	Incrementar el acceso efectivo y equitativo a servicios de salud para la prevención y atención integral de mujeres víctimas de violencia de género y de personas sobrevivientes de violencia sexual, fortaleciendo las capacidades institucionales e intersectoriales del Sistema Nacional de Salud con enfoque de derechos humanos	28.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.1.1.3	Proceso	Cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género	Incrementar el acceso efectivo y equitativo a servicios de salud para la prevención y atención integral de mujeres víctimas de violencia de género y de personas sobrevivientes de violencia sexual, fortaleciendo las capacidades institucionales e intersectoriales del Sistema Nacional de Salud con enfoque de derechos humanos	28.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.1.1.4	Proceso	Cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género	Incrementar el acceso efectivo y equitativo a servicios de salud para la prevención y atención integral de mujeres víctimas de violencia de género y de personas sobrevivientes de violencia sexual, fortaleciendo las capacidades institucionales e intersectoriales del Sistema Nacional de Salud con enfoque de derechos humanos	28.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.1.1.5	Proceso	Cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género	Incrementar el acceso efectivo y equitativo a servicios de salud para la prevención y atención integral de mujeres víctimas de violencia de género	28.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	2.1.1.6	Proceso	Cobertura de atención en Servicios Especializados de Violencia de Género	Incrementar el acceso efectivo y equitativo a servicios de salud para la prevención y atención integral de mujeres víctimas de violencia de género y de personas sobrevivientes de violencia sexual, fortaleciendo las capacidades institucionales e intersectoriales del Sistema Nacional de Salud con enfoque de derechos humanos	28.00	1.00
2	Prevención y Control del Cáncer						
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Resultado	Cobertura de mujeres entre 40 y 69 años de edad con mastografía cada 2 años.	Medir la proporción de mujeres de 40 a 69 años de edad que acceden a una mastografía de tamizaje cada dos años, como parte de las acciones de detección temprana del cáncer de mama.	6.00	4.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.6.1	Resultado	Cobertura de mujeres entre 25 y 34 años de edad con citología cervical de tamizaje.	Proporción de mujeres de 25 a 34 años que acceden a una citología cervical de tamizaje al menos una vez cada tres años.	10.00	8.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.2.2.1	Resultado	Cobertura de mujeres entre 35 a 64 años de edad con prueba de VPH-AR de tamizaje.	Medir la proporción de mujeres de 35 a 64 años de edad que han accedido a una prueba de VPH-AR como método primario de tamizaje en los últimos cinco años.	50.00	50.00
3	Igualdad de Género						
3	Igualdad de Género	1.1.1.1	Resultado	Cobertura de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes (MoASMI)	Proporción de unidades de salud públicas que cuentan con la implementación validada del MoASMI, en relación con el total de establecimientos elegibles en operación a nivel nacional.	224.00	7.00
3	Igualdad de Género	1.2.1.1	Resultado	Cobertura de unidades administrativas y órganos del sector salud que implementan mecanismos institucionales para la igualdad sustantiva en salud	Proporción de unidades administrativas y órganos del sector salud que implementan de manera operativa mecanismos para la igualdad sustantiva en salud.	224.00	7.00

000 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Proceso	Esterilización quirúrgica de perros y gatos en áreas de riesgo	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación a la meta anual	100.00	100.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos						
2.1	Paludismo	2.1.1.1	Proceso	Detección y Diagnóstico a casos probables de paludismo.	Toma de muestra y diagnóstico por laboratorio a todos los casos probables de paludismo	100.00	100.00
2.1	Paludismo	4.1.1.1	Proceso	Evaluación entomológica en las localidades de riesgo	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100.00	100.00
2.2	Enfermedad de Chagas	4.1.1.1	Proceso	Serología a embarazadas residiendo o procedentes de áreas prioritarias	Identificar mujeres embarazadas positivas a T. Cruzi, para monitorear al recién nacido y en caso de transmisión connatal administrar tempranamente el tratamiento para lograr una remisión al 100%	90.00	90.00
2.3	Leishmaniasis	3.1.1.1	Proceso	Tratamientos Etiológicos otorgados a casos de Leishmaniasis	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95.00	95.00
2.5	Dengue	3.1.1.1	Proceso	Continuar con la vigilancia entomológica con ovitrampas en los municipios prioritarios.	Indicador de proceso que mide la implementación de la vigilancia entomológica con ovitrampas como medida de detección de infestación de poblaciones del vector en municipios prioritarios.	100.00	1.00
2.5	Dengue	7.3.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Control Larvario	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100.00	18.00
2.5	Dengue	7.3.2.1	Proceso	Numero de localidades prioritarias con acciones de Nebulización Espacial en UBV.	Mide Trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	100.00	18.00
2.5	Dengue	7.3.3.1	Proceso	Acciones de Rociado Residual Intradomiciliar en Localidades de Riesgo	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100.00	100.00
2.5	Dengue	8.1.1.1	Proceso	Número de semanas con reporte de acciones de vigilancia, prevención y control en la plataforma de vigilancia entomológica y control integral del vector.	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48.00	48.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)						
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Proceso	Porcentaje de Éxito de tratamiento de la tuberculosis pulmonar confirmada bacteriológicamente	Porcentaje de casos nuevos de tuberculosis pulmonar con confirmación bacteriológica que ingresa a tratamiento primario acortado, los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	86.00	86.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1.1	Proceso	Cobertura de la prueba de susceptibilidad a los fármacos anti-tuberculosis al diagnóstico para casos probables de tuberculosis.	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a susceptibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos probables de tuberculosis.	35.00	50.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Proceso	Porcentaje de esquemas entregados de 2da línea en personas con diagnóstico de tuberculosis resistente a fármacos que lo necesite.	El indicador evalúa el porcentaje de entregas de esquemas con fármacos para tratar la tuberculosis con las siguientes resistencias (a isoniacida/a rifampicina/simultáneo a isoniacida más rifampicina/a rifampicina o isoniacida+rifampicina y quinolonas (levofloxacino o moxifloxacino)/ a rifampicina o isoniacida+rifampicina y quinolonas (levofloxacino o moxifloxacino), bedaquiline o linezolid), que permite el inicio de tratamiento en las personas que son elegibles para recibir el tratamiento.	90.00	90.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	5.1.1.1	Proceso	Proporción de casos nuevos de lepra con discapacidad Grado 2 al momento del diagnóstico. Tratamiento de casos refractarios	Proporcionar fármacos de 2da línea a los pacientes que han tomado un tratamiento de 1ra línea y un retratamiento de 1ra línea, es decir 2 años de tratamiento y que siguen saliendo positivos en la baciloscopia o con datos compatibles con lepra en la histopatología, a fin de evitar que desarrollen discapacidad grado 2	12.00	12.00
4	Emergencias en Salud						
4	Emergencias en Salud	1.1.1.1	Proceso	Atención oportuna de emergencias en salud	Atención oportuna de las emergencias en salud ocurridas en territorio nacional.	90.00	90.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Proceso	Integrar kits de insumos de reserva estratégica para emergencias en salud.	Integración de Kits de reservas estratégicas para desastres.	100.00	9.00
4	Emergencias en Salud	1.1.3.1	Proceso	Capacitación	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a nivel estatal y en jurisdicciones sanitarias	100.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
4	Emergencias en Salud	1.1.4.1	Proceso	Supervisión	Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias.	100.00	3.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas						
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1.1	Resultado	Proporción de casos confirmados con EPOC con medición de la función pulmonar (espirometría).	Mide la proporción de personas con EPOC que tienen diagnóstico basado en la clínica y prueba de función pulmonar.	60.00	60.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1.1	Resultado	Proporción de casos confirmados de asma con medición de la función pulmonar (espirometría o flujo-metría).	Mide la proporción de personas con asma que tienen un diagnóstico basado en la clínica y prueba de función pulmonar.	50.00	50.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas						
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3.1	Resultado	Porcentaje de mujeres y hombres de 20 años y más de edad con Diabetes Mellitus 2 (DM 2) en tratamiento que alcanzan el control de la enfermedad en el Primer Nivel de Atención.	Se refiere al porcentaje de mujeres y hombres de 20 años y más de edad con DM 2 en tratamiento que alcanzan el control de acuerdo a los criterios establecidos por la Normatividad Oficial vigente, en el Primer Nivel de Atención.	40.00	1.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento						
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.1.1.1	Resultado	Porcentaje de detecciones de riesgo para el desarrollo de Demencia en hombres y mujeres de 50 años y más	Mide el porcentaje de hombres y mujeres de 50 años y más sin seguridad social con detección de riesgo para el desarrollo de Demencia en las entidades federativas	20.00	20.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.2.1.1	Resultado	Porcentaje de tamizaje de depresión de mujeres y hombres de 60 años y más.	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza tamizaje de depresión	40.00	40.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.3.1.1	Resultado	Porcentaje de tamizaje de alteraciones de la memoria de mujeres y hombres de 60 años y más.	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de la memoria.	40.00	40.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	2.1.1.1	Proceso	Porcentaje de personal multidisciplinario de salud capacitado que dispongan de constancia que avale la aprobación del curso de ACAPEM Básico e Intermedio en las entidades federativas.	Mide el número de personas capacitadas en el curso de ACAPEM Básico e Intermedio en el país	100.00	100.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.1.1.1	Proceso	Número de minutas RISS (Red Interinstitucional Servicios de Salud) con seguimiento de acuerdos y oportunidad de envío bimensual por la Entidad Federativa.	Mide las acciones vinculadas intersectoriales e interinstitucionales dirigidas a la persona mayor en la entidad federativa a través de la evaluación generada por minuta con seguimiento de los acuerdos y compromisos	90.00	90.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	4.1.1.1	Resultado	Porcentaje de tamizajes de Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD) y de Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) a Personas Mayores.	Mide el porcentaje de personas mayores con tamizaje de Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (AIVD) y de Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD) por entidad federativa.	30.00	30.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales						
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	1.1.1.1	Resultado	Seguimiento a las actividades del Programa de Salud Bucal.	Apoyo al Responsable Estatal en la implementación de Campañas de Salud Bucal, evaluación y seguimiento de las estrategias y actividades del Programa de Salud Bucal.	116.00	4.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas						
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	Proceso	Operativos preventivos para EDA	Operativos de prevención y control para enfermedades diarreicas agudas realizados en zonas prioritarias.	100.00	2.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.4.1.1	Proceso	Capacitación	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a nivel estatal y en jurisdicciones sanitarias	100.00	1.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.5.1.1	Proceso	Supervisión	Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias	100.00	10.00

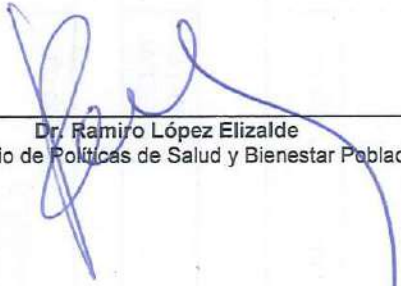
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal						
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Resultado	Porcentaje población de un año de edad de responsabilidad de la Secretaría de Salud al que se le aplicó la 3ra dosis de vacuna Hexavalente en un periodo determinado	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad para la Secretaría de Salud	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Resultado	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas en la población blanco y de riesgo durante el último trimestre del 2026	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2026	75.00	75.00
1	Vacunación Universal	3.1.1.1	Resultado	Avance de Dosis aplicadas contra la COVID-19	Proporción de avance de dosis aplicadas contra COVID-19	95.00	95.00

317 DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA


NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE	DEFINICIÓN	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública						
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	1.1.1.1	Proceso	Avance en la aplicación de la cédula de diagnóstico de las Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) en las Jurisdicciones Sanitarias.	Porcentaje de avance en la aplicación de la cédula de diagnóstico de las Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) en las Jurisdicciones Sanitarias.	90.00	2.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	2.1.1.1	Resultado	Juntas Comunitarias de Salud	Porcentaje de cumplimiento de las juntas comunitarias de salud	90.00	2.00
1	Coordinación Territorial y Participación Comunitaria en Salud Pública	3.1.1.1	Proceso	Proporción de vinculaciones realizadas	Proporción de vinculaciones que se realizaron por los Centros Coordinadores de Salud para el Bienestar con respecto de las patologías elegidas bajo los criterios de costo-contención, relevancia epidemiológica y tiempo dependencia.	90.00	2.00

POR "LA SECRETARÍA"




Dr. Ramiro López Elizalde
Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

POR "LA ENTIDAD"



M.C. Efrén Emmanuel Jarquín González
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de
Oaxaca



Mtro. Farid Acevedo López
Secretario de Finanzas
AA/MS/AZEL

HOJA ÚNICA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SUSCRIBEN "LA SECRETARÍA" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.